

El orden de los puntos tratados se corresponde con el desarrollo seguido en la sesión plenaria
PLENO 24 DE FEBRERO DE 2021

PUNTO 4º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN UN NUEVO HORIZONTE PARA MI BARRIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 17 de febrero de 2021, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes, D^a M^a Teresa Flores Bueno:

“A la vista de la solicitud presentada por la Asociación UN NUEVO HORIZONTE PARA MI BARRIO para que sea declarada de Utilidad Pública Municipal, derecho recogido a las Asociaciones de la ciudad en el art. 40 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana y, en base a los Informes emitidos por las Delegaciones de Políticas Sociales y Participación Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento, que certifican que la Asociación UN NUEVO HORIZONTE PARA MI BARRIO cumple todos los requisitos necesarios para su reconocimiento como de Utilidad Pública Municipal,

PROPONGO

Sea aprobada la Declaración de Utilidad Pública Municipal de la Asociación UN NUEVO HORIZONTE PARA MI BARRIO.”

Consta en el expediente informe de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad D^a M^a José Pulido Domínguez, de fecha 22 de enero de 2021, que dice lo que sigue:

“Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva conoce las actividades que lleva a cabo la Asociación “Un Nuevo Horizonte para mi Barrio”, de Huelva, Asociación surgida a raíz de un estudio realizado a mediados de los años 90 por el Equipo Diocesano de Cáritas en el cual se ponía de manifiesto que la Barriada de Pérez Cubillas era una de las más gravemente afectadas por la problemática de la drogodependencia, especialmente en el sector juvenil, donde se detectaba un incremento paulatino de los consumidores de drogas, vinculado a una aguda situación de desempleo y a la insuficiencia de opciones lúdicas y socioculturales en la zona. Por esta razón iniciaron una intervención comunitaria de carácter global y con perspectivas de solidez, constituyéndose la asociación “Un Nuevo Horizonte para mi Barrio”, vinculada al Instituto Hermanos Maristas de Huelva. Así pues, la asociación constituye la obra social del Colegio Marista Colón de Huelva, estando formada por voluntariado, principalmente por alumnos/as, antiguos/as alumnos/as, madres, padres, animadores/as, monitores/as y profesores/as de dicho colegio.

Los proyectos con los que se han mantenido una estrecha colaboración y coordinación desde esta Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad , son los siguientes :

Estudio dirigido

- Aula intercultural*
- Creciendo en familia*
- Campamento urbano*
- Juegos de navidad*
- Olimpiadas infantiles.*

Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva es consciente de las situaciones en las que se encuentran algunas familias del municipio afectadas por estas adicciones , considerando que esta Asociación puede ser un eficiente cauce de ayuda y un recurso que permita libremente cubrir con mayor holgura la atención a las personas que padecen esta problemática, no estando restringida su actividad a beneficiar exclusivamente a sus asociados.

Que este ayuntamiento , dada la transcendencia social que para Huelva tiene su labor, valora favorablemente la solicitud de Utilidad Pública formulada por Asociación “Un Nuevo Horizonte para mi Barrio”, al objeto de apoyar y potenciar su actividad, permitiéndose así alcanzar más amplios objetivos, y evidenciar la sensibilidad de este ayuntamiento para con los colectivos más necesitados de atención”.

También consta en el expediente informe de la Jefa del Negociado de Participación Ciudadana y Deportes, D^a Mercedes Pérez Lozano, de fecha 1 de febrero de 2021:

“La Asociación UN NUEVO HORIZONTE PARA MI BARRIO se encuentra inscrita en la Junta de Andalucía con el nº 1855 y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Huelva con el nº 176.

Sus FINES, recogidos en el Capítulo II, art. 8, de sus Estatutos, son:

- a) Brindar un servicio de apoyo a todas las personas afectadas o interesadas de cualquier forma, directa o indirectamente, por la problemática de la drogodependencia en la provincia de Huelva.*
- b) Ofrecer asistencia, acompañamiento, orientación o asesoramiento sobre las diferentes opciones de terapia de drogodependencia existentes en la provincia para tratar de encontrar una vía de solución.*
- c) Priorizar la información y la prevención de la drogodependencia mediante la participación en la organización de actividades formativas y educativas dirigidas especialmente a niños, jóvenes y población de riesgo.*
- d) Apoyar la inserción laboral y social de las personas rehabilitadas o en proceso de rehabilitación.*
- e) Educar en la sensibilización a la sociedad onubense en materia de*

drogodependencia, inmigración, igualdad de género y medio ambiente.

- f) Defender los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los sectores más vulnerables.*
- g) Contribuir a la inclusión y cohesión social para disminuir las situaciones de marginación y discriminación social.*
- h) Acompañar y servir a las personas que se encuentran en estas situaciones de vulnerabilidad, especialmente al colectivo de drogodependientes e inmigrantes.*
- i) Trabajar para el bienestar integral de las familias, con especial interés a las situaciones de vulnerabilidad.*
- j) Dinamizar a nuestros usuarios y a la sociedad onubense en general utilizando los recursos sociales y culturales que nos ofrece la provincia.*
- k) Fomentar la participación ciudadana y el voluntariado entre la sociedad onubense.*
- l) Trabajar en red para formar parte del entramado asociativo en Huelva, apoyando iniciativas de otras entidades y generando espacios de encuentro para sumar nuestros esfuerzos al trabajo que ya se realiza en la provincia.*
- m) Utilizar la educación para el desarrollo y la solidaridad como mecanismo principal para la consecución de nuestros objetivos.*
- n) Ofrecer un marco de actuación y formación a cuantos voluntarios y mediadores sociales, sean o no socios, desean trabajar a favor del proyecto “Nuevo Horizonte”.*

Estas actividades realizadas en la ciudad de Huelva, tienen carácter complementario con respecto a las competencias municipales, tal como se detalla en el informe emitido por la Delegación de Políticas Sociales que obra en el expediente.

Además, estos fines estatutarios tienden a promover el interés general y por ello son de interés público y social para la ciudadanía de Huelva, y que su actividad no está restringida exclusivamente a beneficios a sus asociados/as, sino abierta a cualquier posible beneficiario/a.

Por otra parte, los miembros de los órganos de representación de UN NUEVO HORIZONTE PARA MI BARRIO, que perciban retribuciones no lo hacen con cargo a fondos públicos o subvenciones.

Esta Asociación cuenta con los medios materiales y personales adecuados y con una organización idónea para garantizar el funcionamiento democrático de la Entidad y sus

fines Estatutarios.

Igualmente, se encuentran inscritos en los Registros correspondientes, están en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo a sus fines estatutarios ininterrumpidamente desde hace más de 2 años anteriores a la fecha de presentación de esta solicitud.

Por último, la Asociación presenta la documentación requerida en el art. 41 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

Por todo ello, PROCEDE la Declaración de Utilidad Pública Municipal de la Asociación UN NUEVO HORIZONTE PARA MI BARRIO al cumplir los requisitos exigidos”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 5º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 17 de febrero de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia establece entre sus objetivos la permanencia de las personas, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida. Se prima, por tanto, la atención de la persona en su propio hogar, de ahí la importancia del Servicio de Ayuda a Domicilio regulado en el artículo 23 de esta Ley.

Por otra parte, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece en los artículos 7.2 y 42.2 que el Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía garantizada y exigible como derecho subjetivo ante la Administración competente por las personas que cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente.

En base a todo ello, Andalucía reguló por Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por las Órdenes de 10 de noviembre de 2010 y 28 de junio de 2017, entre otras, el Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo desde entonces uno de los recursos más demandados por la ciudadanía y que más desarrollo ha tenido en la Comunidad Autónoma.

Andalucía apostó desde el primer momento por esta prestación, siendo la

Comunidad Autónoma donde más personas la perciben y donde el peso de esta prestación es mayor; a 31 de diciembre de 2020 en Andalucía, 101.049 personas tienen reconocido el derecho al Servicio de Ayuda a Domicilio dentro del sistema de dependencia, lo que supone el 40% de las prestaciones reconocidas en toda España que atiende a 253.202 personas.

El Sistema de la Dependencia genera en Andalucía más de 43.000 puestos de trabajo directos casi el 18% del total nacional. Especialmente, la ayuda a domicilio es una prestación que ha creado un gran número de puestos de trabajo, mayoritariamente de mujeres en el ámbito rural, consolidando la presencia en el territorio de empleo y atención de calidad. Sin embargo, las condiciones laborales de las auxiliares de ayuda a domicilio, a menudo, se trasladan a los medios de comunicación debido a los incumplimientos del convenio colectivo estatal, el retraso en el pago de salarios, la falta de estabilidad laboral y, en algunos casos, la reducción del número de horas en sus contratos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 15 y 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que pueden gestionarlo de forma directa e indirecta; correspondiendo su financiación, en el supuesto de personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, a la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las propias personas usuarias del mismo.

Esta financiación se articula a través de convenios de colaboración suscritos entre la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales, en municipios con población superior a 20.000 habitantes, o las Diputaciones provinciales, y en los que se determinan la forma de realizar las transferencias correspondientes a las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A los efectos de financiación del Servicio de Ayuda a domicilio, el coste/hora máximo del mismo quedó fijado por la Junta de Andalucía en 13 euros/hora, estableciéndose que el coste/hora podrá ser objeto de revisión mediante resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sin embargo, este coste/hora no ha aumentado en todos estos años, principalmente motivado por los recortes producidos en la financiación que dejó de recibir esta Comunidad Autónoma por parte de los reales decretos del gobierno del Partido Popular del año 2012. En ellos, bajo la excusa de garantizar la sostenibilidad del sistema, el gobierno del Partido Popular, debilitó el sistema de dependencia, disminuyendo la intensidad de la acción protectora con menor número de horas de ayuda a domicilio, lo que ha venido suponiendo un grave perjuicio a la población usuaria.

Estos recortes han sido revertidos en los primeros presupuestos del gobierno de progreso para el ejercicio 2021, lo que va a suponer una aportación para Andalucía que

va a alcanzar los 400 millones de euros desde el gobierno de España, con un incremento previsto de 122, 6 millones de euros para la anualidad 2021. Estas cantidades serán además complementadas con incrementos similares en los años 2022 y 2023, fruto del plan de choque para dependencia.

Uno de los avances, aunque insuficiente, más importante para las condiciones laborales de las profesionales del Servicio de Ayuda a Domicilio, ha sido el previsto en el VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, que aprobó, con fecha 28 de febrero de 2019, la revisión y tablas salariales 2019.

La congelación del precio hora de los ejercicios 2019 y 2020 está generando un grave problema para las Corporaciones Locales, la mayoría de las cuales no pueden ni deben asumir la diferencia entre la financiación recibida por parte de la Junta de Andalucía, y el coste real del servicio, que debe garantizar la total cobertura de los costes salariales, además del beneficio industrial, entre otros.

El Gobierno de la Junta de Andalucía desde 2019 ha permanecido ajeno a estos procesos sin haber dado respuesta a las demandas de la Administración Local y sin cumplir la obligación de la financiación del servicio de Ayuda a domicilio, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

Tras meses de reivindicación, en el debate sobre el Estado de la Comunidad el Presidente de la Junta de Andalucía se comprometió a asumir la subida del precio/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio. Este anuncio se ha vuelto a realizar en el Consejo de gobierno de 19 de enero, estableciendo la actualización del precio hora en 14,6 euros, pese a las iniciativas registradas por el grupo socialista donde hemos solicitado insistentemente la necesidad de fijar el coste/hora en 16 euros a partir de 1 de enero de 2021, hasta alcanzar la cantidad de 18 euros/hora en el año 2023, a fin de garantizar la viabilidad de este servicio. A esto hay que añadir que el propio Partido Popular, reivindicaba en 2018, con el Partido Socialista en el gobierno andaluz, una ayuda a domicilio de 18 euros la hora, y todo ello antes de la entrada en vigor del convenio colectivo en enero de 2019.

Como reacción a este anuncio del Consejo de Gobierno, sindicatos y patronales (CCOO, UGT, CECUA, FAECTA, ASADE y AESTE) han considerado "manifiestamente insuficiente" la cantidad de 14,60 euros por hora para mejorar las condiciones de los gestores y profesionales de la dependencia. Argumentan que "son más de 35.000 auxiliares de ayuda a domicilio las que hacen posible este servicio, siendo mayoritariamente mujeres, para las que, en la mayoría de casos, supone su renta principal". Destacan, asimismo, que estas profesionales están desarrollando "un trabajo imprescindible en la protección, atención y cuidado de las personas dependientes andaluzas y merecen la adecuada valoración de su trabajo". Los agentes sociales reivindican la necesidad de "un plan de futuro de financiación justa".

El presidente de la FAMP también ha calificado de "cicatera" la subida de la hora del servicio de ayuda a domicilio anunciada por la Junta, la cual "es insuficiente y no se ajusta a las necesidades reales de financiación que requiere la imprescindible y urgente mejora de las condiciones salariales y laborales de estos trabajadores, máxime después de estos meses de pandemia donde han demostrado más que nunca su valía, entrega y profesionalidad".

A toda la situación explicada anteriormente debemos sumar el incremento de costes provocados por la COVID-19, que ha dejado exclusivamente en manos de las propias empresas la provisión de EPIs, obligando a Ayuntamientos y Diputaciones a responder ante la falta de previsión del Gobierno Andaluz.

Ante esta realidad, la administración andaluza debe tomar medidas y actuar con prontitud garantizando la sostenibilidad de este importante recurso, cumpliendo con sus obligaciones legales y haciéndose eco de las reivindicaciones de los Ayuntamientos y Diputaciones, realizadas a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, que ven con auténtico temor la falta de respuesta de la administración autonómica, así como la urgente necesidad de alcanzar un gran acuerdo social y político para el mantenimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía. Llama la atención que una semana después del anuncio de subida del Consejo de Gobierno aún no se haya publicado el precio, ni se haya establecido cómo y cuándo se van a mejorar las condiciones salariales y laborales de estas trabajadoras.

Por todo ello, desde la Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad propongo para su aprobación por el Pleno:

1.- Insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- a. Financiar el 100% del coste real del servicio de ayuda a domicilio, y transferir a los Ayuntamientos, de más de 20.000 habitantes, y a las Diputaciones Provinciales, la cuantía total y completa para la íntegra financiación de este servicio por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, fijando para ello el coste/hora en 16 euros a partir de 1 de enero de 2021, hasta alcanzar la cantidad de 18 euros/hora en el año 2023, a fin de garantizar la viabilidad de este recurso para las personas en situación de dependencia.*
- b. Garantizar que en los futuros convenios de colaboración que se suscriban con las Administraciones Locales, se garantice el 100% de dicho coste, incorporando la fórmula jurídica que permita que el futuro aumento en el coste/hora pueda revertir de forma directa en la mejora de las condiciones laborales y salariales de los trabajadores y trabajadoras del sector.*
- c. Convocar de forma urgente a centrales sindicales y empresariales del sector de la dependencia, así como a la Federación Andaluza de*

Municipios y Provincias, con el objetivo de elaborar una planificación de actualización del precio/ hora y un análisis de la repercusión de ésta en la creación, la estabilidad y la calidad en el empleo, mediante los que se puedan evaluar las condiciones de seguridad y salud laboral, y las actuaciones de inspección que se consideren necesarias en la gestión del Servicio.

2.- Trasladar el presente acuerdo a la Diputación Provincial, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias”.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y el Concejil no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor, seis votos en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre financiación del servicio de ayuda a domicilio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 7º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. NÉSTOR MANUEL SANTOS GIL SOBRE REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE LA DINÁMICA DE LAS POBLACIONES DE LOS RECURSOS PESQUEROS EXPLOTADOS POR LA FLOTA ANDALUZA SOBRE LA POBLACIÓN DE CEFALÓPODOS EN EL LITORAL DEL GOLFO DE CÁDIZ (COSTA DE HUELVA) E INICIO DE UNA CAMPAÑA DE EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN COLEGIOS E INSTITUTOS ANDALUCES PARA DAR A CONOCER LOS RECURSOS PESQUEROS DE NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 17 de febrero de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Concejil no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil:

“El pasado 14 de Enero, para sorpresa de este concejal, de numerosos conciudadanos y aficionados de otros lugares de nuestro país, se publicó en los medios de la capital, una noticia en la que los pescadores del trasmallo de Punta Umbría con su Patrón Mayor al frente, Don Manuel Fernández, denunciaban que los pescadores deportivos capturaban una cantidad desorbitada de cefalópodos (chocos, calamares y pulpo) entre unos 50-60 Kg cada uno, afirmaban a su vez que después los vendían en los restaurantes o a otros distribuidores con el consiguiente peligro para la salud pública, puesto que no se tenían en cuenta la trazabilidad del producto.

Como no podía ser de otra manera lo que terminaban solicitando era una nueva regulación, que restringiese o mejor prohibiese, la captura de los cefalópodos por parte de los pescadores deportivos, argumentando que la regulación de esta materia está obsoleta, por poco restrictiva y no se adapta a la situación actual.

Este concejal a la vista de lo anterior y habiendo consultado con ciudadanos, representantes del colectivo de pescadores deportivos y, por que no, con el conocimiento que le otorga el ser pescador deportivo desde hace mas de treinta años, quiere hacer constar en relación con lo anterior las siguientes consideraciones:

- Primera. No se entiende bien el porqué del surgimiento de esta “falsa” polémica, intuimos que es el crear un conflicto donde no existe, quizás para cambiar el foco de atención de otros problemas que sí tiene el sector de la pesca profesional, falso conflicto entre dos actividades pesqueras, la profesional y la deportiva, que se complementan perfectamente y que tienen bien definidas sus áreas de actuación y desarrollo.

Si el sector profesional pasa por dificultades ¿son de verdad son los pescadores deportivos los causantes de las mismas? O es que ¿se quiere buscar un “chivo expiatorio” relativa cómodo? Pues es bien sabido que los pescadores deportivos son un colectivo escasamente organizado y actualmente estigmatizado en gran parte por las corrientes “animalistas” con, por desgracia, mucho eco en las redes sociales.

¿Qué pruebas se aportan de esa supuesta sobreexplotación del caladero? ¿hay algún estudio que lo acredite? (sea este independiente o de parte) ¿se ha producido una reducción del mismo? Y ¿esto quién lo afirma? Si es cierto que ha habido una reducción del caladero de cefalópodos ¿ello es debido sólo a la actividad de los pescadores deportivos? Y ¿si se ha dado? De lo que no hay pruebas repito ¿puede deberse a otra causa?

- Segunda. Las manifestaciones de este tipo, en las que se acusa a un colectivo completo, hay que probarlas y no solo hacer declaraciones que lo único que reflejan, son meras opiniones sin fundamento que las acrediten y que provocan el surgimiento de una conflictividad entre colectivos del todo innecesaria.

Esa cifra de 50 o 60 kg por pescador ¿de donde sale? Si es de las fotos que publican los pescadores en las redes, hemos de decir que es muy cuestionable pues, el aficionado, si tiene mucha suerte, puede que saque en un día bueno 10 o 15 piezas de cefalópodos, capturas que como media pesaran unos 200/300 gramos, lo que supone que cada tres o cuatro hagan aproximadamente un kilogramo, con lo que no se supera el máximo autorizado de 5kg por licencia permitido por la actual reglamentación, cantidad con la que, dicho sea de paso, no estamos de acuerdo pues este cupo por licencia lo consideramos sencillamente una arbitrariedad más, pero que siendo el que es, mientras no se modifique, la gran mayoría del los pescadores deportivos respeta como no podía ser de otra manera.

- Tercera. De esta legislación sobre cupos para la pesca deportiva que, ha sido elaborada por supuesto sin contar con el colectivo de pescadores y aficionados, tampoco contamos con estudios rigurosos y actualizados que avalen su idoneidad y que, como por desgracia ocurre con muchas regulaciones, parecen mas encaminadas a su función sancionadora, como fuente de ingresos para la administración competente, que realmente como gestora de recursos marinos, pues por poner solo un ejemplo, Andalucía es la única comunidad autónoma de toda España que prohíbe la pesca de cefalópodos en aguas interiores, sin razones objetivas que avalen dicha medida.

La realidad es que en la actualidad, y lo saben tanto los pescadores deportivos como los profesionales, el caladero no pasa por una situación de peligro o escasez y no tiene mucho sentido el que se pida prohibir o limitar las capturas a los pescadores deportivos que realizan una actividad acorde, sostenible, basándose en que se capturan muchos, pues si realmente se capturan muchos será porque el caladero goza de buena salud y no lo contrario.

- Cuarta. Supone además el enésimo ataque a la pesca deportiva en Huelva y no entendemos porqué, actividad que en vez de ser vilipendiada, limitada, coaccionada, no respetada, debería de ser todo lo contrario, es decir, estar protegida, alentada, especialmente promocionada e incluirla como un activo muy interesante de cara al progreso de nuestra ciudad y por ende de nuestra costa, un atractivo muy potente para atraer turismo de aficionados a su practica (al igual que se promociona el golf, o la vela por ejemplo) actividad deportiva que no tiene limitaciones estacionales, que también sirve de terapia y esparcimiento para muchas personas desempleadas que encuentran en este deporte una válvula de escape para hacer frente desconectando por momentos de la crisis a la que nos enfrentamos, eso sin olvidar que como actividad es la gran cantidad de puestos de trabajo que genera la pesca deportiva, artículos de pesca, cebos, combustible, ataques en clubs deportivos, etc. En definitiva empleo y riqueza que no debemos de ignorar.

Queremos primero por ello solicitar al colectivo de pescadores del trasmallo de Punta Umbría, con su Patrón Mayor al frente, un poco de mas rigor en sus manifestaciones y que no generen falsas polémicas y azucen conflictos donde no los hay, que ambos, pescadores profesionales y deportivos, somos los más interesados en que el caladero goce de buena salud, para que podamos disfrutar de nuestra actividad en perfecta armonía.

- Quinta. Ya el Ayuntamiento en el pleno de Octubre del 2020 aprobó, a propuesta de este concejal, una moción para la instalación en nuestra ciudad de un espacio específico para la actividad de los pescadores deportivos y en esa línea de apoyo a esta actividad, bien entendida como un activo de gran potencial seria bueno que se posicionase, en defensa del sector de la pesca deportiva para así poder seguir disfrutando muchos años de un paraíso para la pesca como es la costa de Huelva.

Por todo ello yo Néstor Santos como Concejal No Adscrito del Ayuntamiento de Huelva insto al Ayuntamiento de Huelva a apoyar mi Propuesta Dictamen para:

- I) Instar a la Junta de Andalucía, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a fin que elabore y actualice un estudio, sobre la dinámica de las poblaciones y recursos pesqueros explotados por la flota andaluza, sobre cefalópodos en el Golfo de Cádiz (Costa de Huelva) y en función del mismo valorar en lo posible el mantenimiento o incluso la ampliación de los cupos vigentes de las licencias deportivas.*
- II) Instar a la Junta de Andalucía a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a que inicie una Campaña de Educación y Concienciación (al igual que ya hace la Xunta de Galicia) en colegios e institutos a fin poner en valor los recursos con los que cuenta nuestra Comunidad, resaltando los valores de la pesca deportiva como actividad que se desarrolla de manera responsable y sostenible.*
- III) Que por parte del Ayuntamiento, dentro de su programa de actividades lúdicas se, instaure, presupueste y promocióne un “Campeonato Nacional de Pesca de Chocos”, sin duda alguna algo que nos identifica mas allá de la propia actividad deportiva, haciendo honor al gentilicio con el que se nos conoce o debería de conocerse; “choqueros” y con ello, acercar a nuestra ciudad aún más al mundo de la pesca deportiva, constituyéndose así como un magnífico reclamo turístico”.*

También se da cuenta de la siguiente enmienda transaccional presentada por el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA:

“Enmienda de Sustitución:

Punto 1.- Que el Ayuntamiento de Huelva inste al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a impulsar líneas de investigación sobre la pesca recreativa, su volumen de capturas, su repercusión socioeconómica y su impacto en los recursos pesqueros, cumpliendo así la resolución del Parlamento europeo de 2017 que instaba a los estados miembros a “recopilar información sobre la pesca deportiva” y a “garantizar que dichas actividades se desarrollaran de manera sostenible y compatible con los objetivos de la política pesquera común”.

Eliminación del Punto 2 de la Moción y sustitución por :

Punto 2.- Que el Ayuntamiento de Huelva, inste a la Junta de Andalucía a garantizar una mayor eficacia en el control de la Pesca recreativa y furtiva en nuestras aguas, mediante la dotación de mayores recursos de inspección y vigilancia pesquera dedicados a este fin.

Punto 3.- Que el Ayuntamiento de Huelva, en el ámbito de sus

competencias en materia deportiva, estudie y valore la viabilidad de celebrar un Campeonato Nacional de Pesca de Chocos, presupuestando el mismo si es necesario.

Enmienda de Adición:

Punto 4.- Que el Ayuntamiento de Huelva, inste a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Junta de Andalucía a revisar el DECRETO 361/2003, DE 22 DE DICIEMBRE, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas interiores, para una mejor preservación de los recursos pesqueros, la prevención de prácticas de competencia desleal contra la pesca profesional y la armonización de las diferencias entre ambos colectivos de pescadores”.

El Concejil no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, rechaza la enmienda transaccional presentada por el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejil no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor, dos votos en contra y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejil no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil sobre realización de estudio de la dinámica de las poblaciones de los recursos pesqueros explotados por la flota andaluza sobre la población de cefalópodos en el litoral del Golfo de Cádiz (Costa de Huelva) e inicio de una campaña de educación y concienciación en colegios e institutos andaluces para dar a conocer los recursos pesqueros de nuestra Comunidad Autónoma anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 8º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RECTIFICACIÓN DE SALDOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 15 de diciembre de 2020, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia:

“A la vista del Informe emitido por la Sra. Interventora Accidental en relación con la rectificación de saldos de Ejercicios Cerrados en el que se señala:

1. Que existen Acuerdos de Junta de Gobierno relativos a la baja de subvenciones concedidas a distintas entidades por renuncia expresa de las mismas o por no poder justificar adecuadamente.

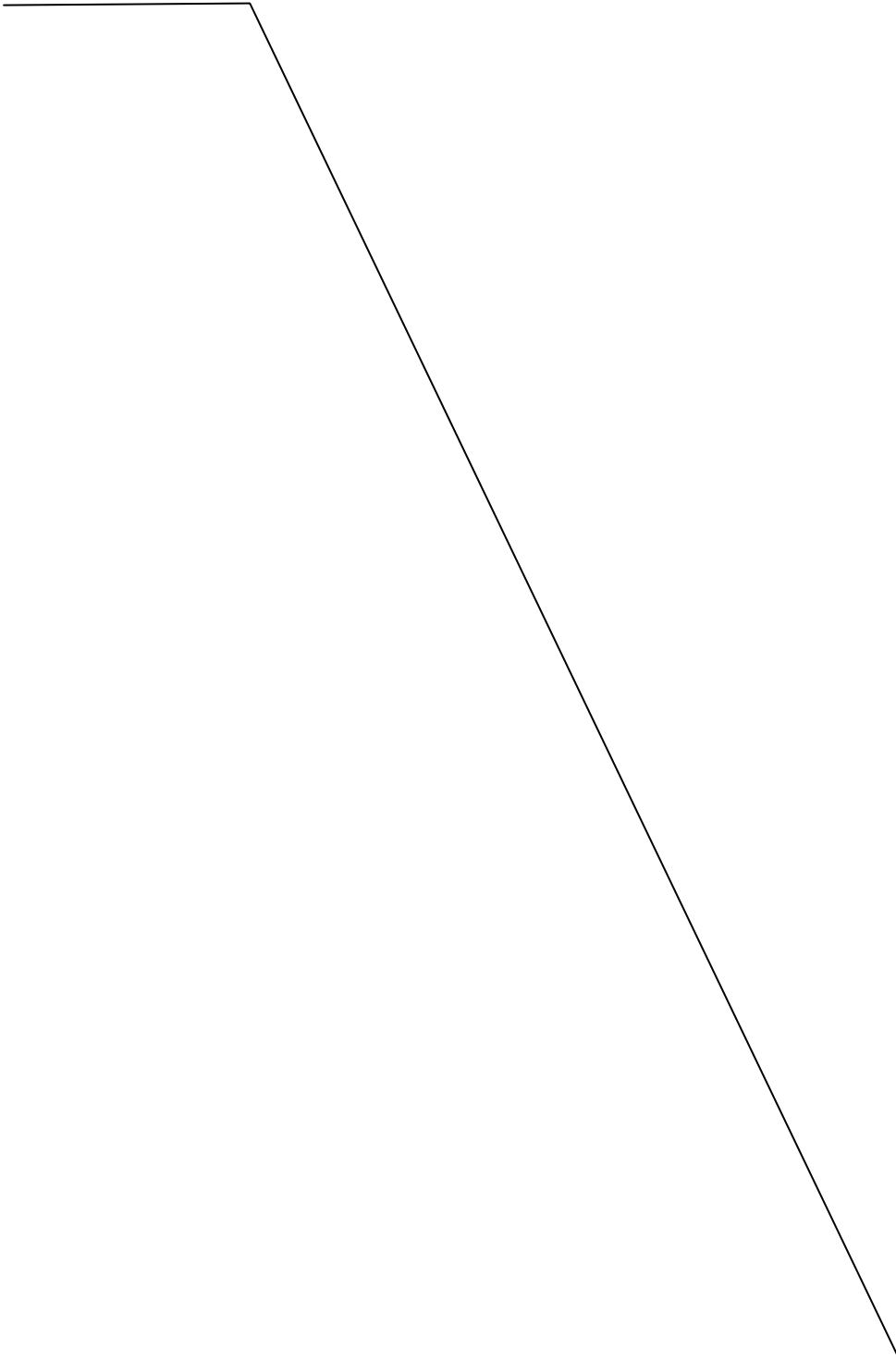
2. Que la competencia para anular obligaciones (O) de cerrados es del Pleno de la Corporación.

3. A efectos de reflejar la imagen fiel de la Contabilidad se debe aprobar por el Pleno la baja de las cantidades que se acompañan en la relación adjunta.

Se propone al Pleno:

La baja de dichos saldos.”

La relación indicada en la Propuesta antes transcrita es la siguiente:



JG/ D	FECHA ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO	CIF TERCERO	TERCERO	CONCEPTO	EJER- CICIO	IMPORTE BAJA
JG	01/06/2015	G21111398	A.VV. AMAPOLA	EQUIPAMIENTO	2010	1.546,49 €
JG	01/06/2015	G21111398	A.VV. AMAPOLA	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2012	1.387,02 €
JG	01/06/2015	G21111398	A.VV. AMAPOLA	MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y ACTIVIDADES	2013	251,07 €
JG	02/03/2015	G21213970	A.VV. BARRIADA DEL ROCÍO Y MARTÍN ALONSO PINZÓN	MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y SEGURO SEDE	2011	11,30 €
JG	11/05/2015	G21199732	A.VV. HUERTA MENA	ALQUILER LOCAL, IRPF E IBI	2011	8.311,41 €
JG	11/05/2015	G21199732	A.VV. HUERTA MENA	ALQUILER LOCAL	2012	834,75 €
JG	26/01/2015	G21188677	A.VV. JUAN RIQUELME	ALQUILER LOCAL SEDE	2011	277,52 €
JG	02/03/2015	G21188677	A.VV. JUAN RIQUELME	EQUIPAMIENTO	2010	2.000,00 €
JG	10/11/2014	G21127279	A.VV. LA MORANA	ACTIVIDADES	2010	290,08 €
JG	03/11/2014	G21127279	A.VV. LA MORANA	ACTIVIDADES	2011	135,70 €
JG	09/12/2014	G21127279	A.VV. LA MORANA	ACTIVIDADES	2012	498,59 €
JG	03/11/2014	G21127279	A.VV. LA MORANA	ACTIVIDADES	2013	551,80 €
JG	09/02/2015	G21151253	A.VV. LAS SALINAS	MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y ACTIVIDADES	2011	420,94 €

JG	24/11/2014	G21119417	A.VV. LOS ROSALES	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2013	464,96 €
JG	13/10/2015	G21131040	A.VV. MARISMAS DEL ODIEL	EQUIPAMIENTO	2009	567,44 €
JG	13/10/2015	G21131040	A.VV. MARISMAS DEL ODIEL	EQUIPAMIENTO	2010	595,05 €
JG	09/02/2015	G21129226	A.VV. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (INCLUYE SEGURO DE LA SEDE)	2013	940,49 €
JG	28/09/2015	G21129226	A.VV. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2014	2.454,60 €
JG	10/11/2014	G21107644	A.VV. NTRA. SRA. DEL PILAR	MANTENIMIENTO	2011	221,92 €
JG	10/11/2014	G21107644	A.VV. NTRA. SRA. DEL PILAR	MANTENIMIENTO	2012	705,16 €
JG	02/03/2015	G21267695	A.VV. NUEVA HUELVA	EQUIPAMIENTO	2009	383,80 €
JG	02/03/2015	G21267695	A.VV. NUEVA HUELVA	ACTIVIDADES DE NAVIDAD	2010	55,61 €
JG	06/10/2014	G21149208	A.VV. NUEVO MOLINO	EQUIPAMIENTO	2009	1.697,01 €
JG	07/07/2014	G21132543	A.VV. NUEVO PARQUE	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2012	473,66 €
JG	23/03/2015	G21170899	A.VV. PASAJE EL GRECO	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2013	116,02 €
JG	02/03/2015	G21267661	A.VV. PLAZA NIÑA	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (INCLUYE SEGURO SEDE)	2011	0,59 €

JG	02/03/2015	G21267661	A.VV. PLAZA NIÑA	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2012	380,00 €
JG	03/11/2014	G21122395	A.VV. SANTA ANA	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (INCLUYE SEGURO SEDE)	2013	11,29 €
JG	13/10/2015	G21122205	A.VV. SANTA BÁRBARA (BARRIO OBRERO)	EQUIPAMIENTO	2010	1.300,00 €
JG	28/09/2015	G21122205	A.VV. SANTA BÁRBARA (BARRIO OBRERO)	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2011	726,78 €
JG	13/10/2015	G21122205	A.VV. SANTA BÁRBARA (BARRIO OBRERO)	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2012	390,82 €
JG	22/02/2016	G21122205	A.VV. SANTA BÁRBARA (BARRIO OBRERO)	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2013	506,32 €
JG	17/11/2014	G21136882	A.VV. SANTA GEMA	ACTIVIDADES	2007	469,00 €
JG	17/11/2014	G21136882	A.VV. SANTA GEMA	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2011	1.109,62 €
JG	17/11/2014	G21136882	A.VV. SANTA GEMA	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2013	860,26 €
JG	09/12/2015	G21144704	A.VV. SANTA RAQUEL	EQUIPAMIENTO	2008	431,79 €
JG	23/11/2015	G21144704	A.VV. SANTA RAQUEL	SEGURO SEDE	2009	116,02 €
JG	07/03/2016	G21144704	A.VV. SANTA RAQUEL	ALQUILER SEDE	2012	4.796,09 €
JG	07/03/2016	G21144704	A.VV. SANTA RAQUEL	SEGURO SEDE	2012	26,14 €

JG	17/11/2014	G21119854	A.VV. VICENTE YÁÑEZ PINZÓN	MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y ACTIVIDADES	2012	344,16 €
JG	26/05/2014	G21119854	A.VV. VICENTE YÁÑEZ PINZÓN	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (INCLUYE SEGURO SEDE)	2013	252,68 €
JG	09/02/2015	G21119854	A.VV. VICENTE YÁÑEZ PINZÓN	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (INCLUYE SEGURO SEDE)	2014	779,32 €
JG	25/07/2016	G21123427	A.VV. VIRGEN DE BELÉN	SEGURO SEDE	2012	63,45 €
JG	22/12/2014	G21458542	FEDERACIÓN AA.VV. SALTÉS	MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y ACTIVIDADES	2012	1.932,96 €
JG	22/12/2014	G21458542	FEDERACIÓN AA.VV. SALTÉS	MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y ACTIVIDADES	2013	664,96 €
JG	16/02/2015	G21261292	ASOCIACIÓN DE MUJERES JURISTAS LOURDES ALMANSA	CONVENIO	2009	1.252,01 €
JG	16/02/2015	G21261292	ASOCIACIÓN DE MUJERES JURISTAS LOURDES ALMANSA	CONVENIO	2010	1.252,01 €
JG	16/02/2015	G21261292	ASOCIACIÓN DE MUJERES JURISTAS LOURDES ALMANSA	CONVENIO	2011	1.214,85 €
JG	13/05/2015	G21140983	ASOCIACIÓN EXPORTADORES DE PESCADOS Y MARISCOS	CONVENIO	2014	594,08 €
JG	28/09/2015	G21428057	ASOCIACIÓN CULTURAL HUELVA COFRADE	CONVENIO	2008	1.471,53 €

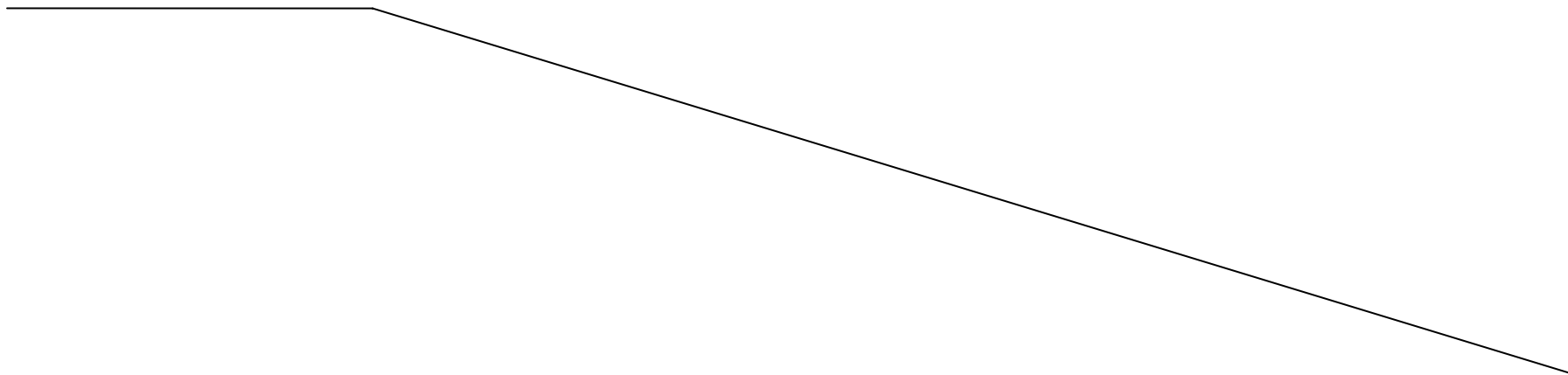
D	03/13/2017	G21133384	FOPAC	CONVENIO	2015	11.346,71 €
JG	20/09/2016	V21116603	GRUPO COMUNICAR	EQUIPAMIENTO	2014	700,00 €
JG	20/09/2016	V21116603	GRUPO COMUNICAR	ACTIVIDADES	2015	700,00 €
JG	13/10/2015	S4111001F	CENTRO DE ADULTOS MARISMAS DEL ODIEL	ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS Y COMPLEMENTARIAS 2006/2007	2007	3.275,38 €
JG	28/09/2015	S4111001F	CENTRO DE ADULTOS MARISMAS DEL ODIEL	ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS Y COMPLEMENTARIAS 2009	2009	2.475,26 €
JG	28/09/2015	S4111001F	SEPER MAESTRA LOURDES PINTO	GASTOS FUNCIONAMIENTO 2006/2007	2007	58,79 €
JG	28/09/2015	S4111001F	SEPER MAESTRA LOURDES PINTO	ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS 2008	2008	2.354,13 €
JG	22/02/2016	G21029681	ASOCIACIÓN AGUAVIVA	CONVENIO	2012	796,72 €
JG	07/03/2016	G21029681	ASOCIACIÓN AGUAVIVA	CONVENIO	2013	272,46 €

JG	22/12/2014	G21156732	CLUB MUNICIPAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS EL LAZARETO	ACTIVIDADES	2013	329,89 €
JG	16/03/2015	G21156732	CLUB MUNICIPAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS EL LAZARETO	EQUIPAMIENTO Y ACTIVIDADES	2014	44,26 €
JG	17/11/2014 23/02/2015	G21156229	ASOCIACIÓN CLUB MUNICIPAL DE PENSIONISTAS CRISTINA PINEDO	ACTIVIDADES	2013	767,75 €
JG	26/01/2015	G21018015	ASOCIACIÓN DE VIUDAS DE HUELVA NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	AUTOCAR PARA ENCUENTRO RURAL	2010	40,00 €
JG	19/01/2015	G41502535	ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA	MANTENIMIENTO	2013	26,28 €
JG	09/03/2015	G21391495	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL VOCES DEL CONQUERO	MANTENIMIENTO	2009	200,00 €
JG	23/02/2015	G21391495	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL VOCES DEL CONQUERO	MANTENIMIENTO	2011	25,55 €
JG	09/03/2015	G21391495	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL VOCES DEL CONQUERO	MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y ACTIVIDADES	2012	609,06 €
JG	29/06/2015	G21140983	AONES	MANTENIMIENTO (ALQUILER LOCAL)	2010	578,78 €

JG	28/09/2015	G21140983	AONES	ALQUILER SEDE	2012	1.275,21 €
JG	16/03/2015	G21140983	AONES	ACTIVIDADES	2013	72,27 €
JG	02/02/2015	G21279534	APREJA	CONVENIO	2007	515,66 €
JG	23/03/2015	G21279534	APREJA	CONVENIO	2012	56,73 €
JG	11/07/2016	G21240320	ASOCIACIÓN ARRABALES	MANTENIMIENTO	2012	200,50 €
JG	16/03/2015	G21240320	AFA - ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER	COMPRA DE UN ORDENADOR	2008	940,00 €
JG	26/01/2015	G21240320	AFA - ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER	CONVENIO	2012	447,31 €
JG	07/03/2016	G21195789	ASOCIACIÓN ESTUARIO	CONVENIO	2011	584,61 €
JG	08/02/2016	G21195789	ASOCIACIÓN ESTUARIO	CONVENIO	2013	67,70 €
JG	06/02/2017	G41569724	ASOCIACION SOLIDARIDAD DON BOSCO	EQUIPAMIENTO TALLER DE ELECTRIVIDAD DEL CENTRO D. BOSCO DE PARAKOU-BENIN	2006	8.000,00 €
JG	06/02/2017	G41569724	ASOCIACION SOLIDARIDAD DON BOSCO	EDUCACIÓN BÁSICA DE NIÑO-AS TRABAJADORES DE LA CALLE EN LA ZONA NORTE DE ECUADOR	2007	8.000,00 €
JG	09/03/2015	R2100329H	CÁRITAS	CONVENIO	2009	61.185,56 €
JG	09/03/2015	R2100329H	CÁRITAS	CONVENIO	2012	17.671,50 €

JG	14/11/2017	G21171939	FEAFES HUELVA AFAENES	CONVENIO	2014	3,74 €
JG	17/11/2014	G21032834	ALCER ONUBA	MANTENIMIENTO	2008	29,58 €
JG	27/04/2015	G21032834	ALCER ONUBA	MANTENIMIENTO	2014	30,92 €
JG	28/09/2015	G21023098	ASPRODESORDOS	MANTENIMIENTO	2012	58,05 €
JG	28/09/2015	G21023098	ASPRODESORDOS	EQUIPAMIENTO	2013	220,51 €
JG	26/01/2015	G21019526	ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS VIRGEN DE LA CINTA	CONVENIO: PROGRAMA PUBLICIDAD ENGAÑOSA	2011	244,95 €
JG	22/12/2014	G21019526	ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS VIRGEN DE LA CINTA	CONVENIO: PROGRAMA DERECHOS USUARIOS	2012	40,00 €
JG	09/03/2015	G21019526	ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS VIRGEN DE LA CINTA	CONVENIO	2004	36,72 €
JG	02/02/2015	G21266903	ASMALER	MANTENIMIENTO	2012	37,06 €
JG	23/02/2015	G21181458	ASOCIACIÓN ONUBENSE DE CÁNCER DE MAMA SANTA ÁGUEDA	CONVENIO	2010	163,40 €

JG	13/10/2015	G21181458	ASOCIACIÓN ONUBENSE DE CÁNCER DE MAMA SANTA ÁGUEDA	PROGRAMA SALUD	2012	81,35 €
JG	13/10/2015	G21181458	ASOCIACIÓN ONUBENSE DE CÁNCER DE MAMA SANTA ÁGUEDA	CONVENIO	2012	170,14 €
JG	13/04/2015	V21319389	FEDERACIÓN ONUBENSE DE DISCAPACITADOS CRISTÓBAL COLÓN	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2012	54,18 €
JG	13/10/2015	V21319389	FEDERACIÓN ONUBENSE DE DISCAPACITADOS CRISTÓBAL COLÓN	MANTENIMIENTO	2013	637,55 €
JG	10/12/2013	G21226220	CLUB DEPORTIVO SPORTMAN DEPORTES MINUSVÁLIDOS	MANTENIMIENTO	2011	135,02 €



Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 9º. DICTÁMENES RELATIVOS A PROPUESTAS SOBRE BAJA DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ASOCIACIONES.

Se da cuenta de los Dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de febrero de 2021, en relación con las siguientes Propuestas de la Concejales Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes D^a M^a Teresa Flores Bueno:

1^a. *“Siguiendo las instrucciones de la Intervención Municipal,*

PROPONGO

Sea dada de baja la cantidad que a continuación se detalla de la subvención concedida a la Asociación que se relaciona:

- *Asociación de Vecinos Nuevos Rosales 529'39 €
Mantenimiento y actividades Subvención 2018”.*

2^a. *“Siguiendo las instrucciones de la Intervención Municipal,*

PROPONGO

Sea dada de baja la cantidad que a continuación se detalla de la subvención concedida a la Asociación que se relaciona:

- *Asociación de Vecinos Nuevo Parque 980'72 €
Mantenimiento y actividades Subvención 2019”.*

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 12 de febrero y 5 de octubre, ambos de 2020, habiéndose tramitado los correspondientes procedimientos de baja sin que las entidades interesadas hayan presentado alegaciones.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejales presente del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar las Propuestas de baja de subvenciones concedidas a las Asociaciones indicadas, anteriormente transcritas y en sus justos términos.

PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO Nº 1/2021, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de febrero de 2021, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D^a María Villadeamigo Segovia:

“Como consecuencia de la aprobación de expedientes de modificaciones presupuestarias que afectan a partidas del capítulo 6 de gastos “Inversiones Reales”, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el anexo de inversiones del presupuesto, aprobando las siguientes altas y bajas:

ALTAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	PROYECTO DE GASTO	FINANCIACIÓN	IMPORTE
900	171	60919	ALVEOLOS VERDES OBRAS L.A. 1º Y 2º FASE EDUSI	2017/2/AYTO/9	FONDOS FEDER	138.000,00

BAJAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	PROYECTO DE GASTO	FINANCIACIÓN	IMPORTE
950	151	60912	ACONDIC. ÁREA INFANTIL SANTA MARTA EDUSI	2017/2/AYTO/9	FONDOS FEDER	48.000,00
950	151	60913	ACONDIC. ÁREA INFANTIL PARQUE MORET EDUSI	2017/2/AYTO/9	FONDOS FEDER	90.000,00

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 11 de febrero de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita , y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del anexo de inversiones del Presupuesto núm. 1/2021, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE RECONOCIMIENTOS DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de febrero de 2021, en relación con Propuestas de reconocimiento de obligaciones de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia; del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D. Manuel Francisco Gómez Márquez; del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez; del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital D. José Fernández de los Santos; de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García; de la Concejala Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, D^a M^a José Pulido Domínguez; de la Concejala Delegada

del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, D^a Esther Cumbreira Leandro; del Concejal Delegado del Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana, D. Luis Alberto Albillo España; y de la Concejal Delegada del Área de Vivienda D^a Leonor Romero Moreno.

Vistos los informes de la Intervención de Fondos Municipales de 26, 27 y 28 de enero y 3, 8, 10, 11 y 12 de febrero, todos de 2021, con las observaciones y reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor, cuatro votos en contra y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes de reconocimientos de obligaciones:

- A Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2021/8 por importe de 1.716 euros.
- Relación contable F/2021/19 por importe de 11.629,85 euros.

- A Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, los gastos contenidos en la relación contable F/2021/25 por importe de 97.825,63 euros.

- A Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cultura, los gastos contenidos en la relación contable F/2021/20 por importe de 912,3 euros.

- A Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2021/5 por importe de 27.401,91 euros.
- Relación contable F/2021/9 por importe de 1.000 euros.
- Relación contable F/2021/16 por importe de 1.801,88 euros.
- Relación contable F/2021/24 por importe de 8.012,77 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2021/6 por importe de 1.906,12 euros.
- Relación contable F/2021/15 por importe de 26.237,85 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable Q/2021/3 por importe de 1.927,6 euros.
- Relación contable Q/2021/4 por importe de 379,56 euros.
- Relación contable Q/2021/5 por importe de 283,54 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Habitat Urbano e Infraestructura, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2021/4 por importe de 9.640 euros.
- Relación contable F/2021/22 por importe de 9.955,92 euros.

- A Propuesta del Concejal Delegado del Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2021/17 por importe de 708,4 euros.
- Relación contable F/2021/18 por importe de 844,8 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Vivienda los gastos contenidos en la relación contable F/2021/23 por importe de 7.231,08 euros.

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RECTIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVO A PROPUESTAS SOBRE BAJA DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ASOCIACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de febrero de 2021, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D^a María Villadeamigo Segovia:

“A la vista del Informe emitido por la Sra. Interventora Accidental en relación con la rectificación de de Acuerdo de Pleno, y en el que se señala:

“Que con fecha 21 de diciembre de 2020 el Pleno Municipal, en el punto 19º se da cuenta:

“Sea dada de baja la cantidad que a continuación se detalla de la subvención concedida a la Asociación que se relaciona:

- *Asociación de Vecinos Los Rosales de Balbuena 348'62 €
Mantenimiento, equipamiento y actividades Subvención 2018”*

Y se acuerda:

“...aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área Economía, Presidencia y Relaciones Instituciones y la Propuesta de la Concejal Delegada del Área Participación Ciudadana y Deportes...”

Se solicita se rectifique en relación a la baja definitiva de la subvención del año 2018 de A.VV. Los Rosales de Balbuena por el año 2017 €.”.

Se propone al Pleno: la rectificación de dicho Acuerdo.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipales del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de diecinueve votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTAS SOBRE REPOSICIÓN DE CANTIDADES JUSTIFICADAS EN ANTICIPOS DE CAJA DE EJERCICIOS CERRADOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de febrero de 2021, en relación con las siguientes Propuestas:

1º. Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D^a María Villadeamigo Segovia:

“Habiéndose quedando sin abonar, ruego se apruebe la siguiente relación de facturas y se reponga su cuantía con cargo a la partida 500/912/22601. Atenciones Protocolarias Anticipo de Caja Fija cuya habilitada es Carmen Pérez Castilla:

29/11/2020	TAXI. ANTONIO CRUZ RODRIGUEZ	Desplazamiento por Madrid para visita a Ministro Fomento, Sr. Alcalde, Directora Comunicación	6,00
29/11/2020	TAXI. ARES CAPITAL	"	3,56
30/11/2020	TAXI. RAMÓN TELLO RODRIGUEZ	"	15,42
17/12/2020	TAXI FACILGO	Asistencia a presentación Mundial Badminton, Sr. Alcalde, Concejala de Deportes, Turismo, y Directora Comunicación.	6,63
17/12/2020	TAXI. CRISTINA CRISTOBAL CUARTERO	"	5,70
18/12/2020	TAXI. LANZADERA SUTLE AIPORT	"	16,91
18/12/2020	CABIFY	"	42,41
17/12/2020	RESTAURANTE. PUBLIC	"	123,50
18/12/2020	RESTAURANTE. ONLY YOU ATOCHA	"	60,00
		TOTAL.....	280,13

2º. Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, D^a M^a José Pulido Domínguez:

“Dada cuenta de informe de los gastos habidos en el albergue municipal de transeúntes, procede la correspondiente fiscalización en el de Anticipo de Caja Fija del Albergue Municipal de Transeúntes para reposición de 1.425 euros, por lo que

SOLICITO se proceda a la reposición de la cantidad justificada de 1.425 euros en el citado anticipo de caja.”

3º. Propuestas del Concejal Delegado del Área de Movilidad y Seguridad D. Luis Alberto Albillo España:

“PROPONGO: Se apruebe en Pleno Municipal la reposición de 678,42 € del Anticipo de Caja Fija aprobado para gastos de Policía Local a nombre del habilitado D. Rafael Mora Cañizares, de la PARTIDA 600.132.2269927”.

“Se da cuenta de los gastos generados por la cancelación de la cuenta bancaria en la entidad Deutsche Bank por importes de 23,74 € y 5,67 €.

Tras solicitud de la Intervención Municipal y de conformidad con el procedimiento aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2008, tengo a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno PROPUESTA en el sentido de proceder al reconocimiento de los gastos relacionados por un importe total del 29,41 €”.

“PROPONGO: Se apruebe en Pleno Municipal la cancelación de 1.071,12 € del Anticipo de Caja Fija aprobado para gastos de Policía Local a nombre del habilitado D. Rafael Mora Cañizares, de la PARTIDA 600.132.2269927”.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 15 y 16 de febrero de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de diecisiete votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar las Propuestas de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad y del Concejal Delegado del Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana anteriormente transcritas, en sus justos términos.

A continuación se pasan a debatir de forma conjunta los puntos números 14 y 16 del Orden del Día, si bien se votan por separado.

PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA REDUCCIÓN DEL IVA EN LAS PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de febrero de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“La solicitud de la bajada del IVA del 21% al 10% para el sector de la peluquería y la estética no es la primera vez que se debate en el Pleno del Ayuntamiento de Huelva. Ya en mayo de 2014, el Grupo Municipal Socialista trajo una moción similar a la que traemos hoy. Desde entonces hasta aquí, el escenario político ha cambiado, pero desde el Grupo Municipal Socialista no hemos cambiado de opinión en el apoyo a un sector importante en la economía de la ciudad y en una reivindicación que creemos justa y que, con la pandemia, ha quedado más que demostrada, y que se basa en la consideración y el reconocimiento de este sector como esencial para la vida de las personas. Por tanto, de ahí la necesidad de aplicar el IVA reducido del 10% en los servicios que prestan.

Ya en 2014 había quedado patente el enorme daño en el sector que la subida había provocado con la respectiva consecuencia de la destrucción de empleo y el fomento de la economía sumergida. Así como la importante reducción de beneficios que muchos empresarios y empresarias de este sector se vieron obligados a asumir con tal de no repercutir la subida del IVA en el precio final que cobraban a su clientela.

Sin embargo, con la actual crisis sanitaria que atravesamos el sector está siendo duramente golpeado como así lo ponen de manifiesto las cifras. Según los datos de la IV Oleada del estudio de impacto económico de la crisis del Covid-19 realizada en diciembre, el sector de la imagen personal y de la belleza ha perdido en 2020 el 48,1% de sus trabajadores, lo que supone más de 52.000 empleos.

Hasta finales de 2020, habían cerrado 10.464 salones de peluquería y estética en toda España, el 21,8% de los que existían. El sector subraya que, sin medidas como la recuperación del IVA reducido, de aquí a marzo podrían desaparecer 18.337, es decir, el 48,9% de los existentes. Lo que es, sin duda, alarmante. Además, en los primeros nueve meses de 2020 vieron caer su facturación en más de un 67%. De esta forma, el total de peluquerías y salones de estética que pueden desaparecer hasta finales de marzo de 2021 es de 28.801, el 60% de las que existían en 2019.

Se estima además que para 2021 se producirá una caída del 31,8% del porcentaje de facturación en comparación con el ejercicio de 2019.

En la provincia de Huelva hay alrededor de unos 1.000 peluquerías y salones de belleza. lo que deja a casi 2.500 trabajadores afectados. En este punto es muy importante señalar la vulnerabilidad de un sector formado principalmente por trabajadores y trabajadoras autónomos, PYMES y microPYMES cuyos empleados y empleadas pertenecen a colectivos vulnerables al desempleo como son los jóvenes y las mujeres.

Con toda esta situación, la vuelta al IVA reducido del 10% supondría la única posibilidad de supervivencia para un sector que ya no puede más. Se trata de una demanda que

siempre hemos considerado lógica y coherente, debido al servicio esencial que prestan estos establecimientos, ya que se trata de servicios necesarios relacionados directamente con la higiene personal y con necesidades sanitarias concretas, además de servicios que tienen que ver con la integración social, cosa totalmente necesaria para la aceptación social y personal, la búsqueda de empleo, la estabilidad psicológica, etc.

En este sentido, durante la crisis sanitaria del COVID-19 las peluquerías han sido considerados como servicio esencial, por lo que la reclamación de que se les aplique el IVA reducido estaría dentro también de esta lógica.

Por otro lado, también es de justicia reclamar a la Junta de Andalucía que los servicios de estética e imagen personal se consideren como actividad esencial al objeto de que se le apliquen las mismas medidas impuestas a las peluquerías y no se genere entre ellas un agravio, toda vez que se ha demostrado, especialmente en el período del confinamiento y tras este, la necesidad para bastantes personas de muchos de sus servicios de carácter higiénico y sanitario, tales como cuidado de los pies y las uñas o de tratamiento de mejora de diversas afecciones cutáneas.

Por tanto, y en conclusión, la reclamación que durante años viene haciendo el sector de las peluquerías y de la estética de que se les aplique el IVA reducido del 10% sigue siendo hoy, si cabe con más fuerza y necesidad, una reivindicación justa y, por tanto, desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Huelva, como ya hiciéramos en 2014, renovamos nuestro compromiso y apoyo al sector y nos volvemos a unir a las reivindicaciones que durante estos últimos meses se han hecho desde los distintos colectivos representativos del sector.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno del Ayuntamiento de Huelva la siguiente propuesta:

Primero.- El Ayuntamiento de Huelva insta al Gobierno de la Nación a volver a aplicar el IVA reducido (10%) para los servicios de peluquería y estética, dado que durante la crisis sanitaria se ha demostrado su utilidad y necesidad social, llegándose a considerar, en el caso de las peluquerías, como servicios esenciales. Además, se trata de un sector de importancia en la economía local y nacional que da trabajo a segmentos sociales laboralmente vulnerables como los jóvenes y las mujeres.

Segundo.- El Ayuntamiento de Huelva insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que se reconozca y considere al sector de la estética también como servicio esencial, una vez probada a raíz, sobre todo, de la crisis sanitaria, la necesidad y utilidad social para el cuidado de la higiene personal y la mejora de ciertas afecciones.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Asociación Provincial de Peluquerías de Huelva.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, ACUERDA aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la reducción del

IVA en las peluquerías y salones de belleza anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE LA INCLUSIÓN DE LA CIUDAD DE HUELVA EN LA PLATAFORMA RAMAL CENTRAL.

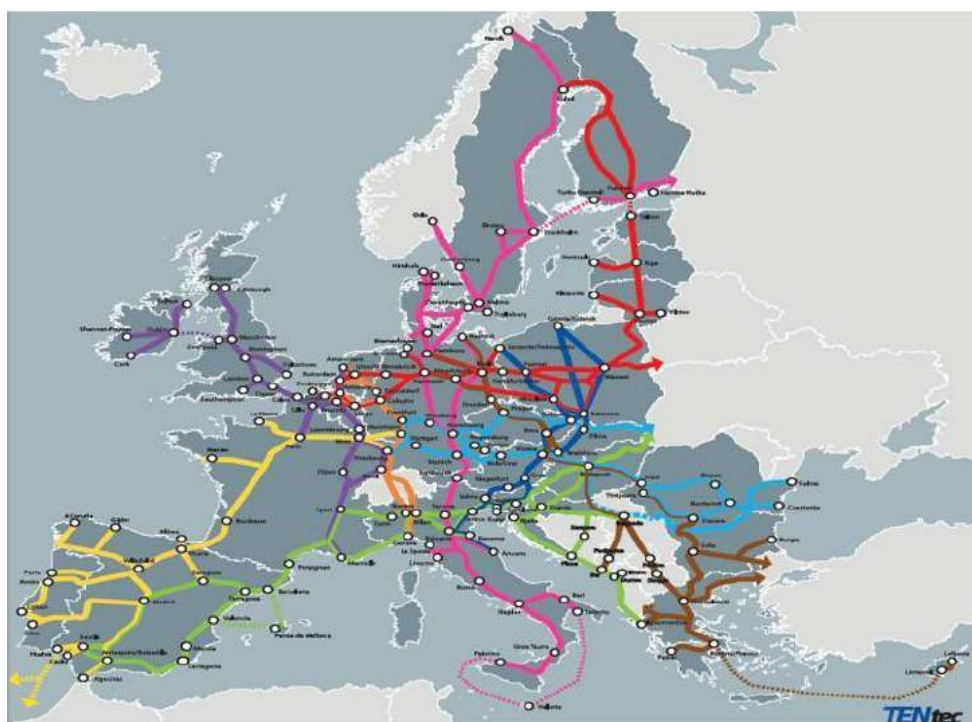
Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de febrero de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“Desde el pasado 1 de enero de 2021 Huelva entró a formar parte de pleno derecho del Corredor Atlántico, uno de los 9 corredores prioritarios de la Red Transeuropea de Transporte. Con esta inclusión la ciudad de Huelva, su Puerto y la provincia de Huelva se incluyen dentro de las infraestructuras del transporte de altas prestaciones que, según los reglamentos europeos, deberían estar ejecutadas en el horizonte 2030.

Este hecho, histórico y trascendente, sitúa a Huelva como parte integrante de uno de los corredores de transportes más importantes del Sur de Europa, vital para su conexión con el continente africano y con Canarias. El puerto de Huelva era un puerto “core” de la Red Transeuropea de Transporte desde 2013, pero la Comisión Europea lo incluyó además como uno de los integrantes del Corredor del Atlántico el pasado 4 de junio de 2018. Con su ratificación por el Parlamento Europeo, el 17 de abril de 2019, la entrada del Puerto de Huelva en el Corredor Atlántico supone establecer una prioridad para el desarrollo de las infraestructuras de conectividad del Puerto (ferroviarias y viarias) que deberán estar operativas en el año 2030. Adicionalmente, estas infraestructuras tendrán acceso preferente a los fondos europeos, específicamente al mecanismo financiero “Conectar Europa” (CEF).

De esta forma el Puerto de Huelva se une a los principales puertos del Oeste de la Península Ibérica como Sines, Oporto, o Algeciras. Pero también coloca a Huelva como puerto de conexión y referencia con Canarias (Las Palmas y Tenerife) por su situación geográfica.

Asimismo, el Puerto de Huelva está conectado con el Corredor del Mediterráneo a través de su plataforma ferroviaria en Majarabique.



Recientemente, a través de una iniciativa del Alcalde de Algeciras, José Ignacio Landaluce, se ha impulsado la Plataforma Ramal Central integrada por medio centenar de ciudades, las navieras más importantes del mundo, las Cámaras de Comercio y diferentes instituciones, entre las que se incluyen los Puertos de Huelva y Algeciras. En el listado de ciudades participantes encontramos ciudades grandes como Madrid, Valladolid, Sevilla o Zaragoza y municipios pequeños del Campo de Gibraltar.

Con esta iniciativa se impulsa un “proyecto de país” como reza su lema. Se busca impulsar, a través de la mejora de las infraestructuras ferroviarias que parten de los puertos más importantes del Sur de Europa como Huelva y Algeciras, el desarrollo económico de esta área estratégica para la comunicaciones europeas e internacionales.

Uno de los objetivos principales de esta plataforma es reivindicar que las inversiones en las infraestructuras de los corredores europeos en España se desarrollen de forma equitativa, evitando que se prioricen otros ramales (como el del Corredor Mediterráneo por la costa) que han recibido inversiones multimillonarias, mientras que el “ramal central” (Madrid-Córdoba-Sevilla-Huelva y Córdoba-Antequera-Algeciras) lleva décadas sin recibir inversiones significativas. La única forma de garantizar que se cumple el compromiso europeo de tener desarrollados los corredores en 2030 es disponer de forma inmediata de una programación para redacción de proyectos y ejecución de las obras, con sus respectivas dotaciones presupuestarias. De otra forma, será imposible cumplir el compromiso fijado en los reglamentos europeos.

De ahí la necesidad de que el Ayuntamiento de Huelva de manera solemne apruebe la inclusión de la ciudad de Huelva en esta Plataforma que busca aprovechar una oportunidad histórica para hacer llegar fondos de financiación europea que redunden en el desarrollo de proyectos de empleo y crecimiento económico sostenible a través de la conexión con los corredores de transportes europeos.

El corredor Atlántico es la salida natural de los productos europeos con el resto del Mundo, especialmente con América y África. El valor estratégico de la inclusión de Huelva en el corredor nos conecta a una red de transportes que conecta las principales regiones del Océano Atlántico, con un peso social, económico, demográfico y de tráfico de mercancías sencillamente incomparable. Agrupa a más de 80 millones de habitantes (el 25% de la población de la zona euro); atraviesa doce ciudades de más de un millón de habitantes (varias capitales de Europa); concentra el 30% del PIB de la zona Euro; concentra a cerca de 60 puertos con tráficos significativos en toneladas anuales como Algeciras, Huelva, Sines, Amberes, Róterdam o Hamburgo; y concentra el 50% de los tráficos de la Península Ibérica.

Cifras que por sí sólo explican la importancia de este hecho, y que justifican su calificación como hecho histórico y trascendente. De ahí la necesidad de que la ciudad de Huelva se posicione de la mano del Puerto de Huelva en cada iniciativa que redunde en la mejora de las inversiones ferroviarias que una a Huelva con Sevilla y el resto de España. Debemos aprovechar este impulso y esta nueva situación para atraer financiación europea para desarrollar proyectos tractores y estratégicos para la ciudad de Huelva.

La ciudad de Huelva se encuentra ante un momento clave para aprovechar el impulso inversor del Puerto de Huelva liderado por Pilar Miranda con proyectos estratégicos y de gran envergadura como la Zona de Actividades Logísticas, el Nodo de Innovación, la Ciudad del Marisco y la Lonja, o el desarrollo urbanístico del Muelle de Levante.

Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes;

ACUERDOS

- 1. Que el Gobierno Municipal impulse la adhesión de la ciudad de Huelva a la Plataforma del Ramal Central con el objetivo de vertebrar España a través del ferrocarril generando mayores oportunidades para la creación de empleo y proyectos económicos para Huelva y su provincia.*
- 2. Que el Ayuntamiento de Huelva impulse la adhesión de municipios de la provincia de Huelva a la Plataforma del Ramal Central por ser estratégico para el desarrollo económico de la provincia de Huelva.*
- 3. Que el Ayuntamiento de Huelva, en colaboración con el Puerto de Huelva y el resto de instituciones de la provincia de Huelva (Diputación de Huelva, Ayuntamientos,*

Cámara de Comercio de Huelva, Universidad de Huelva...) active una estrategia de impulso de proyecto empresariales y de mejora de las infraestructuras ferroviarias y por carretera aprovechando la oportunidad que supone la inclusión del Puerto de Huelva en la red del Corredor del Atlántico.

4. *Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva inste al Ministerio de Fomento a poner en marcha los proyectos de inversión en la mejora de las conexiones ferroviarias y por carretera del Puerto de Huelva en el marco de su inclusión como uno de los integrantes del Corredor del Atlántico para estar ejecutadas en el horizonte 2030”.*

También se da cuenta de la siguiente enmienda transaccional planteada por el Grupo Municipal del PSOE:

“Propuesta de enmienda transaccional para el punto cuarto de la moción, que quedaría del siguiente tenor:

“4.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva inste al Ministerio de Fomento a poner en marcha los proyectos de inversión en la mejora de las conexiones ferroviarias y por carretera del conjunto de la provincia en el marco de su inclusión en el Corredor del Atlántico para estar ejecutadas en el horizonte 2030”.

El Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Jaime Alberto Pérez Guerrero acepta la enmienda transaccional planteada por el Grupo Municipal del PSOE, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial con la enmienda anteriormente transcrita del Grupo Municipal del PSOE, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto con la enmienda antes transcrita a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP para la inclusión de la ciudad de Huelva en la Plataforma Ramal Central con la enmienda planteada por el Grupo Municipal del PSOE y por tanto:

1º. Que el Gobierno Municipal impulse la adhesión de la ciudad de Huelva a la Plataforma del Ramal Central con el objetivo de vertebrar España a través del ferrocarril generando mayores oportunidades para la creación de empleo y proyectos económicos para Huelva y su provincia.

2º. Que el Ayuntamiento de Huelva impulse la adhesión de municipios de la provincia de Huelva a la Plataforma del Ramal Central por ser estratégico para el desarrollo

económico de la provincia de Huelva.

3º. Que el Ayuntamiento de Huelva, en colaboración con el Puerto de Huelva y el resto de instituciones de la provincia de Huelva (Diputación de Huelva, Ayuntamientos, Cámara de Comercio de Huelva, Universidad de Huelva...) active una estrategia de impulso de proyecto empresariales y de mejora de las infraestructuras ferroviarias y por carretera aprovechando la oportunidad que supone la inclusión del Puerto de Huelva en la red del Corredor del Atlántico.

4º. Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva inste al Ministerio de Fomento a poner en marcha los proyectos de inversión en la mejora de las conexiones ferroviarias y por carretera del conjunto de la Provincia en el marco de su inclusión en el Corredor del Atlántico para estar ejecutadas en el horizonte 2030.

PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE HUELVA SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE EMPLEO A TRAVÉS DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de febrero de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA:

“Tras un año, 2019, sin convocar ningún plan de empleo a través de los ayuntamientos, como anteriormente venía haciendo la Junta de Andalucía, en julio de 2020 se puso en marcha el llamado Plan Aire. Un programa que, lejos de la novedad de la que quiso hacer gala el Gobierno andaluz, daba continuidad a los distintos planes de empleo de la administración autonómica impulsados a través de los Ayuntamientos, que llevaban poniéndose en marcha desde 2014 cofinanciados con fondos europeos.

El Plan Aire supuso un recorte de 113 millones de euros con respecto a la última convocatoria. En 2018, la convocatoria del entonces conocido como Plan EMPLEA fue de 278 millones de euros, mientras que la convocatoria del Plan Aire fue de 165 millones de euros. Además, esta última convocatoria no contemplaba ninguna de las demandas de los ayuntamientos -en su día apoyadas por grupos parlamentarios que hoy se encuentran en el Gobierno andaluz- como la de la continuidad en el tiempo de dichos planes o la financiación de los contratos según el convenio laboral correspondiente.

A todo esto cabe sumar que la Junta ha rechazado redistribuir los fondos no solicitados por distintos ayuntamientos para asignarlos a aquellos que sí estaban dispuestos a desarrollar el plan y contratar a personas desempleadas. De ahí que, de una convocatoria que nacía con un importante recorte, hasta los 165 millones de euros, la Junta sólo ha concedido 114 millones. La diferencia real entre 2018 y 2020, aún cuando el empleo sigue siendo la principal preocupación de los y las andaluzas y los ayuntamientos continúan demandando a la Junta fondos para poder contratar personal, ha sido finalmente de 164 millones de euros.,

Más adelante, el 24 septiembre del 2020, en la sesión de control al presidente de la Junta de Andalucía el Parlamento de Andalucía, el propio Presidente, Juan Manuel Moreno Bonilla, se comprometió a poner en marcha un nuevo Plan de Empleo a través de los Ayuntamientos, esta vez dotado con 140 millones de euros. Según aseguró, la Consejería de Empleo trabajaba en ello, en colaboración con los distintos grupos parlamentarios, para que pudiese ponerse en marcha en ese mismo 2020.

Efectivamente, los grupos parlamentarios, así como la FAMP, recibieron un borrador de dicho plan, que ahora se llamaba Plan META. La mayor parte de su financiación sería cubierta con los fondos no ejecutados en el Plan Aire.

Sobre este borrador trasladamos a Empleo varias propuestas. Entre ellas, principalmente cabe destacar el incremento de la cantidad inicialmente consignada, la modificación de las tablas salariales, adecuando la subvención a los salarios según el convenio municipal -ya sea a través de una asignación concreta a cada ayuntamiento, sobre la cual el Consistorio llevaría a cabo las contrataciones, o bien incrementando sustancialmente las tablas salariales, de manera que quedasen por encima de los convenios municipales)- o la incorporación automática una fórmula para la reasignación de las cantidades no solicitadas.

Desde entonces no hemos tenido nuevas noticias sobre este plan. El Plan META ha llegado a su fin antes de ponerse en marcha. Además, el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2021 no contempla Plan de Empleo alguno, ni ordinario ni extraordinario, cuando las cifras de personas desempleadas en Andalucía vuelven a rozar el millón de parados y paradas.

Va de suyo que planes como los que se solicitan no solo la solución al problema estructural del desempleo en Andalucía. En todo caso, sí que representan un alivio durante algunos meses a muchas familias andaluzas, más si cabe durante un período de crisis como el actual. Sectores estratégicos para la economía andaluza están viéndose muy mermados por las restricciones que impone la necesaria contención de la propagación del Covid-19 y la destrucción de empleo continúa creciendo en Andalucía, la comunidad con la tasa de desempleo más alta del país, a pesar de la demostrada utilidad de los ERTES, ampliados recientemente por el Gobierno de España, al menos, hasta mayo. En este contexto, es imprescindible que la Junta ponga en marcha planes de empleo a través de los ayuntamientos, un salvavidas coyuntural para afrontar con garantías la ansiada recuperación social y económica.

Además, se trata de planes que, en primer lugar, se caracterizan por su elevada ejecución, por hacer partícipes a los Ayuntamientos en la generación y el mantenimiento del empleo y por asegurar que la totalidad de los recursos que se ponen a disposición cumplen con el objetivo de la convocatoria.

En segundo lugar, estos planes suponen una mejora indispensable en los servicios que ofrecen a la ciudadanía las administraciones locales. Los ayuntamientos son la administración más cercana a la ciudadanía y, nuevamente, en esta crisis han sido quienes, sin recursos y colaboración institucional, han cargado a sus espaldas con la

resolución concreta de los problemas que ha planteado la pandemia. Un aumento de su plantilla a través de estos planes representa, de facto, una mejoría y una ampliación de los servicios que pueden prestar al vecindario de sus municipios.

Por lo anteriormente expuesto, es indispensable impulsar de manera urgente un Plan de Empleo a través de los Ayuntamientos para 2021 y 2022 dotado con 391 millones de euros en este año (que corrija el recorte del que fue objeto la convocatoria de 2020 con respecto a la convocatoria anterior) y 278 millones de euros para 2022. El Gobierno de la Junta de Andalucía dispone de recursos para ello, según puede deducir, entre otros de:

- *Según ha detallado el propio Gobierno de la Junta, en el ejercicio de 2020 no han sido ejecutados 688 millones de euros.*
- *En el presupuesto para el año 2021, en el que las transferencias por parte del Estado han crecido un 13% (1.400 millones de euros más que el año anterior), el Gobierno andaluz reserva 450 millones de euros para tener recursos frente a la evolución de la pandemia.*
- *Andalucía va a recibir de los fondos REACT-EU 1.8800 millones de euros (el 80% de ellos en este 2021), que no han sido recogidos en los PJA recientemente aprobados. Esta es la asignación que corresponde a nuestra comunidad, la que más fondos recibirá de todas, tras el reparto del Gobierno central.*

El Gobierno de la Junta de Andalucía debe acompañarse al Gobierno de España y proteger el empleo en ejercicio de sus competencias. No es momento ni de presumir de superávit ni de ahorrar, mientras las necesidades son cada vez más crecientes en Andalucía y son cada vez más quienes no encuentran un empleo. Ante esta situación, actuar frente al desempleo y mejorar los servicios públicos que ofrecen los ayuntamientos son dos de las obligaciones a las que el Gobierno andaluz debe hacer frente de manera inmediata.

Los datos del Observatorio Argos de la Junta de Andalucía de Enero de 2021, indican que tenemos un total de 31.021 personas demandantes de empleo en Huelva capital, siendo 19.729 el de personas paradas registradas, con una gran diferencia entre hombres y mujeres (8258 hombres frente a 11.471 mujeres). Lo cual implica la necesidad urgente de dedicar los recursos a la generación de empleo en nuestra ciudad, desde los servicios públicos municipales a través de la aportación financiera de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, desde nuestro grupo municipal, presentamos al Pleno del Ayuntamiento de Huelva el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de manera urgente de un Plan de Empleo a través de los Ayuntamientos para los años 2021 y 2022, consignado con 391 millones de euros para este año y 278 millones para 2022, incorporando las mejoras planteadas por la FAMP, principalmente la relativa a articular las ayudas a los salarios según los convenios municipales, lo que se traduciría en nuestro municipio en recibir en las dos anualidades 6.888.685 € (4.026.122 € en 2021 y 2.862.563 € en 2022) que generarían 551 contratos entre personas desempleadas de nuestra localidad”.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA sobre puesta en marcha de un Plan de Empleo a través de los Ayuntamientos andaluces anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE HUELVA PARA ABORDAR LA CRISIS DEL COVID CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, 8 DE MARZO DE 2021.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de febrero de 2021, en relación con Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA relacionada con el epígrafe del punto.

Con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa antes indicada por el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA se modifica la Propuesta, a instancias de la Junta de Portavoces, quedando formulada en los términos siguientes:

“El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer Trabajadora, también llamado Día Internacional de la Mujer, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por sus derechos, participación y reconocimiento, en pie de igualdad con los hombres, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona.

Este año, la pandemia del COVID-19 ha puesto de relevancia la precariedad estructural de nuestro sistema tras años de políticas neoliberales. Estamos ante una situación de crisis social y económica y no podemos permitir una respuesta sin perspectiva de género que acentúe las desigualdades que viven las mujeres.

Durante este periodo, las mujeres han sido las que han estado en primera línea de actuación contra el COVID, realizando trabajos esenciales pero sin embargo

invisibilizados, tanto en el ámbito sanitario siendo ellas la inmensa mayoría de personas trabajadoras, como en el ámbito de los cuidados, asumiendo una mayor carga de trabajo en el hogar, siendo estos trabajos fundamentalmente precarios.

Según los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA), las mujeres suponemos el 85% del personal que trabaja en las residencias de mayores y personas dependientes donde se han dado las peores cifras de fallecimientos. También somos mayoritarias en otros servicios esenciales como son el comercio y la alimentación, la limpieza y representan la práctica totalidad de las empleadas del hogar de los cuidados. Todos ellos trabajos feminizados y precarizados.

Esto conlleva situaciones donde su vulnera la seguridad y protección para la salud porque las trabajadoras queremos un trabajo decente donde ganarnos la vida, no perderla: 20 de cada 1.000 trabajadoras sufrió un accidente laboral en Andalucía en 2018.

En España en el año 2019, la brecha de género en las tasas de empleo de la población de 16 y más años alcanzaba un valor de 11,5 puntos porcentuales; dato que aumentó 1,2 puntos desde el 2014. En el tercer trimestre de 2020, la brecha de género en relación a la tasa de paro ha aumentado 1,4 puntos porcentuales en comparación con el trimestre anterior, lo que implica una brecha actual del 4% entre las tasas de paro de ambos sexos, valor que no se alcanzaba desde 2007; actualmente la tasa de paro alcanza un valor del 14,39% para los hombres y un 18,39% para las mujeres. La cruda realidad es que, en España, la brecha salarial de género es de un 21,1%, puesto que las mujeres ganan en promedio 826 euros mensuales por cada 1000 euros mensuales que gana un hombre.

En Andalucía 9 de cada 10 mujeres trabajan en el sector servicios, tanto privado como público y en este último se encuentra otro de los servicios esenciales recogidos en el Real Decreto 10/2020 que cuenta con un índice de feminización bastante elevado los servicios sociales y de protección de las víctimas de violencia de género. Garantizar que nadie se quede atrás es su función, atender a las familias que han sufrido el peor de los azotes de la pandemia, a ellas no solo les ataca el virus, también el riesgo de pobreza.

A esto se suma el desigual reparto de las tareas de cuidados. El 70% de estas tareas son realizadas por las mujeres, a las que muchas han sumado el teletrabajo, el cuidado y sostén de las personas de la casa, una sobrecarga de trabajo que no se ha visto respondida con mecanismos de corresponsabilidad desde todos los ámbitos: administraciones, empresas y hogares. Especialmente afectadas están las familias monomarentales, de las que ocho de cada diez tienen a una mujer al frente. Si afinamos la mirada hacia los hogares y la distribución del tiempo, el doble de mujeres (85%) que hombres (42%) cocinan y destinan a tareas del hogar al menos una hora cada día. En torno al 40% de las mujeres cuidan y educan a sus familiares al menos una hora por día, mientras que sólo el 28% de los hombres dedica la misma cantidad de tiempo. Esta desigualdad alcanza también a las actividades sociales, siendo menor la proporción de

mujeres (39%) que participa en actividades deportivas, culturales o de ocio fuera del hogar, frente a la proporción de hombres (46%).

El neoliberalismo ha impulsado un modelo de cuidados mercantilizado y de bajo coste que hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería ser atendido a través de los servicios públicos y la corresponsabilidad de los hombres. Ello exige fortalecer las políticas públicas y leyes en materia de dependencia y servicios sociales que han sido privatizadas, mercantilizadas e individualizadas, generando una gran precariedad en el centro de la reproducción de la vida. Un claro ejemplo de ello han sido las residencias de mayores que necesitan una reestructuración profunda para garantizar una atención de calidad y mejorar las condiciones laborales de las personas, mayoritariamente mujeres, que trabajan en ellas. Por eso es absolutamente fundamental financiar de manera suficiente nuestros servicios públicos: servicio andaluz de salud, educación pública, dependencia y servicios sociales

Por último, se estima que la crisis económica provocada por la pandemia también afecte más a las mujeres ya que no debemos olvidar que tenemos mayor tasa de desempleo y que esto se acentúa entre las personas jóvenes. Según la última EPA de 2020 la tasa de paro masculina se situaba en un 17,84% mientras que la femenina lo hacía en un 25,99%, más de ocho puntos por encima. Ambos elementos concurren juntos para establecer un suelo pegajoso que dificultarnos a las mujeres el desarrollo de nuestro proyecto vital y las bases de la brecha salarial por la que las mujeres trabajamos sin remunerar 51 días al año con respecto a los hombres. A largo plazo, esta brecha salarial afecta a sus pensiones. Además, sufrimos mayor riesgo de pobreza y exclusión social que los hombres, instalándose especialmente en los hogares monomarentales.

Andalucía encabeza la pobreza femenina según indica la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, y a pesar de esa realidad la financiación de la Renta Mínima de Inserción Social se ha visto disminuida en Andalucía a pesar de la situación de crisis social y económica que atravesamos asociada a la pandemia. En 2018 partíamos de 198 millones y en el presupuesto actual cuenta con solo 115 millones de euros.

En Huelva capital, los datos del Observatorio Argos de la Junta de Andalucía, en este mes de Enero de 2021(último informe) es el siguiente :

HUELVA

Municipio: HUELVA - ene21

Demanda de Empleo

¿Cuántas personas constan como demandantes de empleo en el municipio durante el mes de referencia? 31.021

¿Cuántas personas son demandantes no ocupadas (DENOs) y cuál es su situación?

DENOs	NOMBRE		Total
	HOMBRE	MUJER	
Personas Paradas	8.258	11.471	19.729
Alta en el Padrón Municipal y no inscritas en el Padrón Municipal	19	144	163
Alta en el Padrón Municipal y no inscritas en el Padrón Municipal	465	565	1.030

Paro Registrado

¿En qué grupos de edad y sexo están comprendidas las personas paradas?

Paro Registrado	NOMBRE		Total
	HOMBRE	MUJER	
Menor de 25 años	830	895	1.625
Entre 25 y 49 años	3.846	5.289	9.135
Entre 50 y 64 años	3.782	5.370	9.152
Total	8.258	11.471	19.729

¿Cuánto tiempo llevan demandando empleo?

Duración	Paro Registrado		Porcentaje	
	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER
Hasta 3 meses	1.824	1.672	2,19%	1,46%
Entre 3 y 6 meses	1.164	1.290	1,41%	1,12%
Entre 6 y 12 meses	856	1.202	1,03%	1,05%
Más de 12 meses	938	1.272	1,13%	1,10%
Total	3.476	6.035	4,20%	5,22%

¿En qué sectores de actividad económica han trabajado?

Sector	Paro Registrado		Porcentaje	
	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER
Industria y Construcción	1.103	1.915	13,34%	16,62%
Comercio	1.187	185	14,38%	1,61%
Servicios	610	209	7,28%	1,82%
Agricultura, Ganadería, Caza y Pesca	4.587	7.811	55,62%	68,23%
Industria extractiva	761	1.341	9,22%	11,64%

¿Qué ocupaciones son las más demandadas por estas personas?

Gran Grupo de Ocupación	Paro Registrado		Porcentaje	
	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER
Trabajadores Manuales	12	10	0,14%	0,09%
Trabajadores Manuales no calificados	51	5	0,61%	0,04%
Trabajadores Manuales calificados	529	1.027	6,40%	9,00%
Trabajadores Manuales de campo	786	750	9,41%	6,54%
Trabajadores Manuales de oficina	538	1.642	6,51%	14,33%
Trabajadores Manuales de transporte	1.440	4.028	17,44%	35,13%
Trabajadores Manuales de mantenimiento	437	409	5,29%	3,56%
Trabajadores Manuales de agricultura, ganadería, caza y pesca	1.877	252	22,85%	2,20%
Trabajadores Manuales de minería y extracción de petróleo y gas	388	47	4,71%	0,41%
Trabajadores Manuales de construcción	2.200	3.301	27,13%	28,85%

¿Cuál es el Nivel de Estudios máximo que han superado?

Nivel	Paro Registrado		Porcentaje	
	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER
Primaria	581	835	7,05%	7,30%
Secundaria	397	554	4,81%	4,82%
Secundaria Superior	389	568	4,71%	4,95%
Superior	5.723	7.184	69,43%	62,93%
Total	1.168	2.330	14,11%	20,30%

Se puede observar en este informe como las mujeres en nuestra ciudad, tienen los indicadores más altos de desempleo: 11.471 mujeres frente a 8528 hombres (Cerca de 3000 mujeres más que hombres). En cuanto a edades, destaca los intervalos entre 25 años en adelante con un total de 7.428 hombres frente a 10.636 mujeres (3.208 mujeres más). En cuanto al tiempo de demanda de empleo se observa que a partir de 3 meses hay 6.434 hombres frente a 9.799 mujeres, disparándose esta diferencia en el intervalo de demanda de más de 12 meses: 3476 hombres frente a 6035 mujeres. En cuanto a la actividad económica en la que han trabajado, destacan agricultura y servicios de manera abrumadora. En cuanto a las ocupaciones más demandadas por las mujeres, se sitúan en el ámbito científico-técnico (1027 mujeres frente a 529 hombres), sector servicios (4028 mujeres frente a 1440 hombres) y empleos de oficina (1642 mujeres frente a 542 hombres). Lo mismo ocurre en el nivel de estudios, especialmente en la demanda de empleo de personas con estudios medios y superiores donde tenemos a 6471 hombres frente a 9514 mujeres.

En cuanto al trabajo autónomo, según datos de la FOE de 2018, frente al 33% de la media nacional de mujeres empresarias, en la provincia de Huelva teníamos a un 28 %.

No entendemos como a pesar de las recomendaciones del FMI y de la UE de realizar presupuestos expansivos para blindar los servicios públicos a la ciudadanía para afrontar la pandemia sin que nadie se quede atrás el gobierno andaluz ha puesto en marcha unos presupuestos “prudentes” y guarda en un cajón 688 millones de superhábit del presupuesto de 2020, más 450 millones del presupuesto actual que están sin presupuestar. Esos recursos destinarse a garantizar la igualdad. Las mujeres somos

las principales perdedoras cuando los servicios públicos no funcionan, como hemos visto en nuestras provincias con la interrupción de los servicios de comedor escolar en algunas localidades.

El Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE) advierte que quedan al menos 60 años para alcanzar la igualdad de género completa en la UE; con el firme objetivo de que este apercibimiento no se convierta en una realidad para Huelva. Un año más el compromiso del Ayuntamiento de Huelva con la lucha por la equidad, se mantiene a nivel apoyando las acciones que se desarrollen en la reivindicación del 8M facilitando con todos los medios materiales, personales y de difusión el cumplimiento de las medidas higiénico sanitarias de los actos que convoquen las asociaciones de mujeres el 8 de marzo y enarbolando la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres, así como la iluminación en color morado de fuentes y el muelle del Tinto y edificios públicos susceptibles de ello. Quedan pendientes muchas acciones recogidas en el Plan Local de Igualdad como que el Ayuntamiento de Huelva, contemple la rotulación de calles con nombre de mujeres de Huelva, destacadas en cualquier ámbito de la sociedad.

Sin embargo esto no es suficiente, el compromiso debe ir más allá, especialmente en este año de pandemia.

Es por ello, que desde el grupo municipal Adelante Huelva, presentamos al Pleno el siguiente

DICTAMEN

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva, contemple en sus presupuestos municipales de 2021 la puesta en marcha del Servicio Municipal de Cuidados en el último trimestre de este año.

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva continúe avanzando en la ejecución del Plan Local de Igualdad con un presupuesto mínimo de 100.000 € en el año 2021 que permita la ejecución de las medidas contempladas en el mismo.

3.- Que el Ayuntamiento de Huelva diseñe y ejecute el Plan de Empleo Municipal con perspectiva de género, contemplando de manera específica la realidad del desempleo entre las mujeres de Huelva Capital.

4.- Que el Ayuntamiento de Huelva, realice el plan de ayudas y/o subvenciones a la actividad empresarial de pymes y autónomos/as con la correspondiente perspectiva de género.

5.- Que la elaboración de los presupuestos municipales del año 2022 se realicen con perspectiva de género tal y como se aprobó en enero de 2017”.

También se da cuenta de la siguiente enmienda presentada por el Grupo Municipal del PSOE:

“Sustituir el segundo punto de dicha propuesta:

- La ejecución del Plan de igualdad, consiste en actuaciones transversales que se deben desarrollar en las distintas concejalías, es por ello que consideramos que las cuantías para el desarrollo de dicho plan están contemplada en todas las áreas (deporte, salud, políticas sociales, seguridad ciudadana...) , y no cuantificarla sólo en una partida específica cuya actuación de la misma se contempla para la ejecución de actividades concretas del consejo local”.

La Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, D^a Mónica Rossi Palomar acepta la enmienda transaccional planteada por el Grupo Municipal del PSOE, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial con la enmienda anteriormente transcrita del Grupo Municipal del PSOE, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA sobre medidas para abordar la crisis del COVID con perspectiva de género con la enmienda presentada por el Grupo Municipal del PSOE antes transcrita, y por tanto:

1º.- Que el Ayuntamiento de Huelva, contemple en sus presupuestos municipales de 2021 la puesta en marcha del Servicio Municipal de Cuidados en el último trimestre de este año.

2º.- La ejecución del Plan de igualdad, consiste en actuaciones transversales que se deben desarrollar en las distintas concejalías, es por ello que consideramos que las cuantías para el desarrollo de dicho plan están contemplada en todas las áreas (deporte, salud, políticas sociales, seguridad ciudadana...), y no cuantificarla sólo en una partida específica cuya actuación de la misma se contempla para la ejecución de actividades concretas del consejo local.

3º.- Que el Ayuntamiento de Huelva diseñe y ejecute el Plan de Empleo Municipal con perspectiva de género, contemplando de manera específica la realidad del desempleo entre las mujeres de Huelva Capital.

4º.- Que el Ayuntamiento de Huelva, realice el plan de ayudas y/o subvenciones a la actividad empresarial de pymes y autónomos/as con la correspondiente perspectiva de género.

5º.- Que la elaboración de los presupuestos municipales del año 2022 se realicen con perspectiva de género tal y como se aprobó en enero de 2017.

PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE PALIAR LAS CARENCIAS DE PERSONAL Y MATERIALES DE LA POLICÍA LOCAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de febrero de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

“En el pasado Pleno ordinario correspondiente al mes de enero, a raíz de la moción presentada por Mesa de la Ría para la creación de una unidad de medios aéreos con drones dentro de la Policía Local, el Grupo Municipal VOX presentó una enmienda de adición para sumar a la misma una serie de cuestiones que los agentes nos habían trasladado en la calle y que nos parecían prioritarias.

En este sentido, aunque entonces dejamos claro que la iniciativa planteada por el grupo proponente nos parecía interesante, pedimos en sesión plenaria que se dote con premura a la Policía Local de un vehículo de atestados, así como que se amplíe la plantilla de agentes, se adquieran motos y se aumente la inversión para vestuario de los agentes.

La enmienda fue rechazada bajo la argumentación de que, a pesar de que la misma planteaba un debate lógico, lo idóneo sería ponerlo sobre la mesa en otra moción diferente. Y eso es precisamente lo que hacemos ahora tras una reunión con las secciones sindicales.

Desde el equipo de Gobierno, ya se explicó en el pasado Pleno (a raíz de la enmienda planteada por VOX) que está en marcha la primera oferta de empleo en doce años, que supondrá “no menos de 31 agentes más” y que “ahora mismo se trabaja en la elaboración de las listas provisionales”. Del mismo modo, se recordó que “se han adquirido ocho vehículos y que se incorporarán en breve otros más, entre ellos el de atestados, así como motocicletas” para sustituir a las actuales.

Por un lado, en lo relativo a la ampliación de la plantilla, bien es sabido que la oferta de empleo público de 2007 no llegó a ejecutarse y esta situación, unida a las medidas de los planes de ajustes puestos en marcha a partir de 2012 por la situación económica del Ayuntamiento, provocó la amortización de 350 plazas de funcionario.

Así las cosas, efectivamente en 2018 el equipo de Gobierno anunció que se ampliaría la plantilla de la Policía Local con la aprobación de 30 nuevas plazas, cuyos

procesos selectivos iban a tener lugar a lo largo de 2019 (entonces se precisó que en los presupuestos de 2018 ya se contempló una convocatoria de empleo público en la que se incluían 13 plazas para incrementar los efectivos de la Policía Local, a la que entonces se añadía una nueva oferta extraordinaria de empleo, aprobada ya en la Mesa de Negociación, que incluye 17 efectivos más).

Estamos en 2021 y la realidad es que el número de efectivos sigue disminuyendo debido a las jubilaciones sin que hasta la fecha se haya ampliado la plantilla. Además, tras mantener las correspondientes reuniones con las secciones sindicales, hemos constatado que las deficiencias de personal que se vienen arrastrando desde años atrás son tan grandes que estas convocatorias son insuficientes y efectivamente nos trasladan que se están demorando en el tiempo, ya que de momento no se han repuesto plazas, siendo las previsiones sindicales que puede que no haya un agente nuevo hasta el año 2023.

Al respecto, la directriz de la Unión Europea indica la referencia de 1,8 policías locales por cada 1.000 habitantes. De este modo, si en la actualidad hay alrededor de 190 agentes, serían necesarios al menos 70 agentes más, que se deberían incrementar además con las próximas jubilaciones previstas.

En este sentido, hay que explicar que en los dos últimos años, según las secciones sindicales, se han jubilado casi 30 agentes y, además, se prevé que unos 13 más lo hagan este año, con lo que en dos años y medio se perderán unos 45 efectivos de una plantilla que ya soportaba un déficit de unas 80 plazas amortizadas.

Precisamente, junto al incumplimiento de la ratio que marca la directiva europea, otro asunto a tener en cuenta es la edad media de la plantilla, que está en torno a los 47 años y medio, así como el paso a la segunda actividad a partir de los 55 años. Esto, dada la situación actual, requiere una inversión y una firme apuesta de este Ayuntamiento para que haya agentes patrullando las calles de la capital.

Junto al imprescindible aumento de la plantilla, que pasa por que las oposiciones pendientes salgan adelante cuanto antes y por que además se oferten más plazas, es imprescindible solventar cuanto antes la carencia de medio materiales.

En este sentido, es del todo insuficiente la incorporación en 2018 de ocho nuevos vehículos (la inversión fue de 214.794 euros) y es urgente que se dote al cuerpo del furgón de atestados para poder realizar su trabajo con las mínimas condiciones.

Además, la uniformidad deja mucho que desear, según nos indican los propios agentes, ya que las partidas destinadas a tal fin en los últimos años se gastan íntegramente en la reposición de ropa sin que sea posible, por lo tanto, adquirir nuevo vestuario y otras prendas necesarias.

Estas son, en resumen, tres de las principales demandas relativas a la Policía Local que desde el Grupo Municipal VOX consideramos que deben ser atendidas desde este Ayuntamiento.

Todas ellas vienen de atrás, si bien el Grupo Municipal VOX entiende que el margen temporal transcurrido tras el cambio de Gobierno local de mayo de 2015 hasta la fecha es lo suficientemente amplio como para haber dado respuesta a estas reivindicaciones en lo que debería ser una apuesta clara por dotar a la Policía Local de los medios humanos y materiales que precisa.

Se trata, además, de ‘reivindicaciones de mínimos’, puesto que son muchas más las carencias que nos han hecho llegar, si bien entendemos que hay que priorizar las necesidades comenzando por dar respuesta a las más urgentes para el correcto funcionamiento de un cuerpo tan esencial como es el de la Policía Local y que presta un servicio tan necesario, mención aparte del gran trabajo que viene realizando desde el inicio de esta pandemia.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Paliar la carencia de personal que padece el Cuerpo de Policía Local, agilizando la primera oferta de empleo y mostrando el compromiso a incorporar en los próximos presupuestos municipales nuevas ofertas para dar cumplimiento cuanto antes a la directriz de la Unión Europea que establece la referencia de 1,8 policías locales por cada 1.000 habitantes.

Segundo.- Puesta en marcha de un plan completo de renovación de la flota, ya sea por el procedimiento de renting o bien por adquisición, priorizando la dotación urgente de un furgón de atestados.

Tercero.- Aumentar la inversión destinada a la uniformidad de los agentes, ya que las partidas destinadas a tal fin en los últimos años son insuficientes”.

También se da cuenta de la enmienda transaccional presentada por el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA:

“Enmienda de Adición:

Punto 4.- Que la nueva dotación de policías locales, se destinen al refuerzo del Grupo Hypatia (Grupo encargado de la protección a las víctimas de Violencia machista), y en el marco de las funciones de prevención que desarrolla la Policía Local, se descentralicen estos servicios a través de la constitución de una red de oficinas de la policía Local en cada Distrito de la Ciudad, especialmente en el Distrito 5 de Huelva y en el Distrito 3 tal y como tienen solicitados los y las vecinos/as de los barrios comprendidos en ambos”.

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, D. Wenceslao Alberto Font Briones, rechaza la enmienda transaccional presentada por el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstiene la Concejala presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Grupo Municipal VOX sobre medidas para paliar las carencias de personal y materiales de la Policía Local anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE EL PARQUE HUELVA EMPRESARIAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de febrero de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

“El Parque Huelva Empresarial, en el que el Ayuntamiento tiene un doble papel (como propietario minoritario que no llega al 10% y como motor de creación de riqueza y empleo en la capital), es todavía un espacio con un enorme potencial por desarrollarse y que requiere de una mayor apuesta en este año tan difícil por la crisis sanitaria.

Desde el Grupo Municipal VOX reconocemos el trabajo desarrollado por el equipo de Gobierno en estos años para sanear las cuentas del ente tras unos inicios muy difíciles. Del mismo modo, en su día valoramos de forma positiva la creación de una Red de Alianzas.

Esta red, constituida en julio de 2017, tiene por objetivo captar inversiones para el parque que generen empleo en la ciudad, a través de un protocolo de colaboración que firmó el Ayuntamiento con la Junta de Andalucía, la Autoridad Portuaria, la Federación Onubense de Empresarios, la Cámara de Comercio, la Universidad de Huelva y la Asociación de Industrias Químicas, Básicas y Energéticas.

Del mismo modo, se aprobó bonificar las cuotas por tasas e impuestos municipales a las empresas que se implanten en el parque: bonificación del 50% en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas) durante el primer año, así como con descuentos de hasta el 95% en el ICIO (Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras), previa declaración

de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

Sin embargo, al reunirnos con empresas ubicadas en este espacio, es clara su demanda conjunta de que por parte del Consistorio se impulse y se promocióne mediante una campaña municipal el Parque Huelva Empresarial, con el objetivo de atraer a más empresas y de generar empleo en la ciudad.

De hecho, durante una visita a las instalaciones de esta infraestructura de la que dependen muchas familias, este grupo municipal ha podido comprobar la gran disponibilidad de parcelas (alrededor de 50) y de naves (una treintena) que hay pese a la óptima ubicación de este suelo: junto a la autovía, próximo al Puerto de Huelva y a las industrias químicas, básicas y energéticas.

Sin embargo, la imagen de modernidad que marca la entrada al parque contrasta con la sensación de abandono en la que en varias ocasiones los inquilinos han asegurado encontrarse. Así, en distintos momentos han denunciado falta de vigilancia y de limpieza en la zona, viarios con suciedad o parcelas colmadas de malas hierbas.

Bien es cierto que recientemente desde el equipo de Gobierno se ha asegurado que el Plan Especial de Limpieza va a centrar también sus actividades en los polígonos industriales de la capital, incluido el Parque Huelva Empresarial, en el que se intensificarán los trabajos en los viarios y en la recogida de contenedores.

En todo caso, la sociedad de gestión debe velar por el buen estado de las instalaciones comunes actuales y las parcelas pendientes de ocupación. Y es que la organización del parque consiste en que hay una Entidad Urbanística de Conservación, constituida por los propietarios de las parcelas, entre ellos el Ayuntamiento de Huelva, Sepes y grandes empresas.

De este modo, el parque se divide en grandes parcelas, en las que se ubican las distintas empresas. Cada una de ellas es considerada como parcela privativa. Por ello, son los propietarios y comunidades de propietarios los que deben encargarse del mantenimiento y limpieza de las mismas, mientras que la Entidad Urbanística de Conservación mantiene los jardines, viarios públicos, zonas comunes, y no tiene competencia para actuar en parcelas privativas, donde deben actuar los propietarios de las naves allí ubicadas.

A juicio de los inquilinos, esta organización de Entidad Urbanística de Conservación que se aprobó en su día supone un importante hándicap para el funcionamiento diario del parque por las dificultades que conlleva, si bien son conscientes de que esta situación difícilmente puede resolverse.

En cualquier caso, en esta infraestructura conviven grandes superficies e instalaciones industriales con actividad diaria entre las pymes que ocupan parte

del polígono comercial interior, más los centros tecnológicos de la Universidad y Cámara de Comercio e incluso la Ciudad Deportiva del Decano. También hay nuevas empresas que apuestan por el lugar como centro de operaciones.

Pero coinciden los inquilinos en que es necesaria una mayor apuesta por este espacio, de modo que plantean la posibilidad de que, además de una campaña promocional, también pueda estudiarse el facilitar el acceso en autobús o incentivar las visitas a este espacio mediante la celebración en estas instalaciones de eventos o ferias empresariales.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Que el Ayuntamiento lidere una intensa campaña municipal de promoción y divulgación del Parque Huelva Empresarial como uno de los grandes motores económicos de la ciudad y para captar inversores.

Segundo.- Que el Ayuntamiento tenga en cuenta este espacio para el desarrollo de eventos o ferias empresariales que tengan lugar en cuanto la pandemia lo permita”.

También se da cuenta de la siguiente enmienda transaccional planteada por el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA:

“Enmienda de Adición:

Primero.- Que el Ayuntamiento lidere una intensa campaña municipal de promoción y divulgación del Parque Huelva Empresarial como uno de los grandes motores económicos de la ciudad promoviendo el establecimiento de industrias ligadas a la transformación de productos hortofrutícolas, pesqueros y ganaderos, a la investigación y desarrollo y a las energías renovables, estableciéndose así en el nuevo PGOU de la ciudad.

Tercero: Que el Ayuntamiento de Huelva en su nuevo PGOU recoja la mejora de las infraestructuras para el Parque Huelva Empresarial, a través de la conexión ferroviaria de este con el Puerto (a través de un ramal) y por carretera con salida directa hacia el Algarve Portugues y el Norte de la Provincia conectando con Extremadura”.

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, D. Wenceslao Alberto Font Briones acepta la enmienda transaccional planteada por el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial con la enmienda anteriormente transcrita del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre el Parque Huelva Empresa con la enmienda transaccional presentada por el Grupo Municipal ADELANTE

HUELVA anteriormente transcrita, y por tanto:

1º. Que el Ayuntamiento lidere una intensa campaña municipal de promoción y divulgación del Parque Huelva Empresarial como uno de los grandes motores económicos de la ciudad promoviendo el establecimiento de industrias ligadas a la transformación de productos hortofrutícolas, pesqueros y ganaderos, a la investigación y desarrollo y a las energías renovables, estableciéndose así en el nuevo PGOU de la ciudad.

2º. Que el Ayuntamiento tenga en cuenta este espacio para el desarrollo de eventos o ferias empresariales que tengan lugar en cuanto la pandemia lo permita”.

3º. Que el Ayuntamiento de Huelva en su nuevo PGOU recoja la mejora de las infraestructuras para el Parque Huelva Empresarial, a través de la conexión ferroviaria de este con el Puerto (a través de un ramal) y por carretera con salida directa hacia el Algarve Portugues y el Norte de la Provincia conectando con Extremadura”.

PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y DISFRUTE DE LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 17 de febrero de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

“Dada cuenta de la necesidad de aprobar una Ordenanza Municipal que regule el correcto uso y el disfrute de la playa del municipio de Huelva, denominada playa de “El Espigón”.

Habida cuenta de la consulta previa a través del Portal Web del Ayuntamiento, realizada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medioambiente y Transición Ecológica de fecha 21 de septiembre de 2020.

Visto el informe que emite la Responsable del Registro de fecha 23 de octubre de 2020 donde refleja el cumplimiento de la consulta previa en web municipal entre los días 22 de septiembre a 14 de octubre y donde figura una anotación de sugerencia y participación certificada por la Oficial Mayor en fecha 10 de febrero de 2021.

Visto el informe favorable que emite del Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, de fecha 8 de febrero de 2021.

Visto el informe favorable que emite la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Huelva, de fecha 11/02/2021.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. *La aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Uso y Disfrute de la Playa del Municipio de Huelva, que es del siguiente tenor literal:*

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Artículo 3. Definiciones.

Artículo 4. Zonificación.

Artículo 5. Ejercicio de las competencias municipales.

CAPÍTULO II.- NORMAS BÁSICAS DE USO Y DISFRUTE.

Artículo 6. Utilización de las playas.

Artículo 7. Usos prohibidos.

Artículo 8. Pesca.

CAPÍTULO III.- NORMAS BÁSICAS DE CARÁCTER HIGIÉNICO-SANITARIO

Artículo 9. Información acerca del estado higiénico-sanitario de la playa.

Artículo 10. Usos prohibidos.

CAPÍTULO IV.- VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

Artículo 11. Salvamento y Seguridad.

CAPÍTULO V.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 12. Infracciones.

Artículo 13. Sanciones.

Artículo 14. Responsables.

Artículo 15. Procedimiento sancionador.

DISPOSICIÓN FINAL.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del correcto uso de la playa del municipio de Huelva, denominada playa de “El Espigón“, conciliando el derecho que todos tienen a disfrutar de la misma con el deber que el Ayuntamiento de Huelva, en el marco de sus atribuciones y competencias que le corresponden en función del artículo 25.2 de la Ley 27/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene de velar por su utilización racional y sostenible, con el fin de proteger la salud de la población, mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva; principios todos consagrados en nuestra Constitución.

La franja litoral se define como un recurso natural particularmente atractivo y utilizado que soporta una elevada presión de uso. Ello demanda una especial atención y ordenación institucionales por ser un espacio frágil proclive a desequilibrios, productos de la acción humana y medioambiental, que debe ir acompañado de una garantía de seguridad y prevención en salud en el uso y disfrute de este espacio.

Nuestro Ordenamiento Constitucional reconoce en su artículo 45 el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y el deber de conservarlo. Establece que corresponde a los Poderes Públicos velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, establece como objeto de la misma la determinación, protección, utilización y policía del dominio público marítimo-terrestre y especialmente de la ribera del mar, señalando como fines de las actuaciones administrativas sobre este dominio público: garantizar su uso público sin más limitaciones que las derivadas de razones de interés público debidamente justificadas, regular la utilización racional de estos bienes en términos acordes con su naturaleza, sus fines y con el respeto al paisaje, al medio ambiente y al patrimonio histórico y conseguir y mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas y de la ribera del mar.

Por otro lado en su artículo 31.1 se ocupa del uso común del dominio marítimo terrestre confirmando que será libre, público y gratuito cuando se trate de pasear, estar, bañarse, navegar, embarcar y desembarcar, varar, pescar, coger plantas y mariscos y otros actos semejantes que no necesitan obras e instalaciones de ningún tipo y que se realicen de acuerdo con esta Ley de Costas y normas de desarrollo. Por ello, los usos que tienen especiales circunstancias de peligrosidad, intensidad o rentabilidad y los que requieren obras o instalaciones deben ampararse en la existencia de reserva, adscripción, autorización o concesión.

Se ocupa pues de los aspectos competenciales del Estado, Comunidades Autónomas y de los propios Municipios, atribuyendo a éstos el informe de los deslindes del dominio público marítimo terrestre, de las solicitudes de reservas, adscripciones, autorizaciones y concesiones de ocupación, la explotación de los servicios de temporada que se puedan establecer en la playa mediante gestión directa o indirecta y mantener las playas y los lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado, sobre salvamento y seguridad de vidas humanas.

Este precepto es reproducido en su literalidad por el art. 225.d) del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Después de señalar una serie de prohibiciones y obligaciones de los usuarios de las playas, y de las propias Administraciones Públicas, se dedica la Ley a establecer un sistema sancionador, calificando las infracciones y determinando las sanciones que podrían derivarse de estas infracciones legales de forma genérica.

La playa de “El Espigón” constituye uno de los patrimonios públicos más importantes para el fomento de la imagen turística del municipio durante la época estival, así como un espacio vital de uso y disfrute de las personas residentes y de quienes visitan Huelva.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala como atribución del Pleno la aprobación de las Ordenanzas, atribuyendo a la Alcaldía la concesión de cualquier tipo de licencia y el ejercicio de la potestad sancionadora, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano.

En virtud de ello, el Ayuntamiento de Huelva ha elaborado, para su aprobación, una Ordenanza Municipal de uso y disfrute de las playas como instrumento de concienciación, convivencia y gestión eficaz del dominio público costero, en el ámbito territorial de este Municipio, abordando, en los aspectos que recaen dentro de sus competencias, las normas de uso en general, y concretamente normas de higiene en las zonas de baño, emplazamientos de actividades, presencia de animales, pesca, práctica de juegos y deportes, varada de embarcaciones, venta no sedentaria, circulación de vehículos, etc.

Con esta Ordenanza se intenta dar respuesta a las demandas de acción por parte de este Ayuntamiento en lo que concierne a las atribuciones antes mencionadas y relacionadas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, tratando de unificar la normativa específica en un texto único y desarrollar la normativa en el sentido de conseguir que la playa se convierta en un lugar de encuentro y convivencia durante todo el año para todos los ciudadanos, para su disfrute y bienestar.

La playa de “El Espigón” tiene el carácter de tramo natural de playa, siendo de aplicación en consecuencia lo establecido al efecto en la normativa de Costas. El Paraje Natural de Marismas del Odiel, donde se localiza la playa, es Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Además, el ámbito marino de la playa es Zona de Especial Protección para las Aves Marinas “Espacio Marino del Tinto y del Odiel”.

Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, la presente Ordenanza cumple con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

Por ello, deviene fundamental y es la finalidad de la presente Ordenanza, por un lado, el mantenimiento en unas condiciones excelentes ambientales, de higiene, salubridad y seguridad de la playa de Huelva y, por otro, el establecimiento de unas reglas de uso y disfrute de la misma.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

1. Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del correcto uso de las playas del litoral del municipio de Huelva y zonas adyacentes, conjugando el derecho que todos tienen a disfrutar de las mismas con el deber que el Ayuntamiento, en el marco de sus competencias, tiene de velar por la utilización racional de las mismas, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva; principios todos ellos consagrados en nuestra Constitución.

2. Asimismo, el Ayuntamiento, a través de esta Ordenanza, como instrumento normativo más próximo y accesible a los ciudadanos, pretende hacer llegar a éstos la diversa normativa estatal básica y autonómica atinente a su objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. La presente Ordenanza regirá en el la totalidad del término municipal, en el espacio que constituye el dominio marítimo terrestre, y que tenga la consideración de playa, así como en sus zonas adyacentes, sin menoscabo de las competencias de otras Administraciones.

2. Las facultades previstas en esta Ordenanza serán ejercidas por los órganos municipales que sean competentes conforme a las normas vigentes que regulen en cada momento las atribuciones de dichos órganos. En situaciones de emergencia, éstas serán gestionadas según lo dispuesto en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía y el resto de legislación reguladora de la Protección Civil.

Para el desarrollo de dichas competencias se seguirán los procedimientos que en cada caso y momento establezcan las normas generales aplicables.

Artículo 3.- Definiciones.

A efectos de la presente Ordenanza y de acuerdo con la normativa estatal básica, así como la de carácter autonómico de aplicación, se denomina:

a) Playas: Las zonas de depósito de materiales sueltos, tales como arenas, gravas y guijarros, incluyendo escarpes, bermas y dunas, tengan o no vegetación, formadas por la acción del mar o del viento marino, u otras causas naturales o artificiales.

b) Aguas de baño: Aquéllas de carácter marítimo en las que el baño esté expresamente autorizado o, no estando prohibido, se practique habitualmente por un número importante de personas.

c) Zona de baño: El lugar donde se encuentran las aguas de baño de carácter marítimo y los lugares aledaños que constituyen parte accesoria de esta agua con relación a sus usos turísticos-recreativos.

En todo caso se entenderá como zona de baño aquélla que se encuentre debidamente balizada al efecto.

Artículo 4.- Zonificación.

Para el mejor aprovechamiento común y general de la playa, el espacio que ocupa podrá dividirse en cuatro zonas:

a.- Zona de servicios.

b.- Zona de Reposo.

c.- Zona activa de Baños.

d.- Zona de Varada.

a. En la zona delimitada como de Servicios, se establecerán los denominados de temporada que puedan gestionarse de forma directa o indirecta por la administración municipal, en virtud de las facultades contenidas en el art. 115.C) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. A tal fin, el correspondiente Plan Municipal de playa aprobará la delimitación de estas zonas, especificando los servicios que en cada temporada puedan establecerse y la gestión de los mismos.

- b. *En las zonas delimitadas como de Reposo se mantendrá la playa libre de toda ocupación, permitiendo únicamente la colocación de sombrillas, que podrán ser llevadas por los usuarios de la playa o bien alquiladas por los servicios que a tal fin puedan establecerse en la forma prevista en el apartado anterior. En esta zona se garantiza en todo momento el uso común y general de la playa.*
- c. *La zona delimitada como de Baños comprenderá la franja colindante con el mar, y servirá de acceso sin solución de continuidad al propio mar que baña la playa. En los tramos de costa que no estén balizados como zona de baño se entenderá que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros en las playas y 50 metros en el resto de la costa.*
- d. *Zona de Varada es aquella destinada a la estancia, embarque, desembarque y mantenimiento de embarcaciones profesionales y de recreo, debidamente señalizadas.*

Artículo 5.- Ejercicio de las competencias municipales.

El ejercicio de las competencias municipales, en los términos previstos por la legislación estatal y autonómica, podrá abarcar los siguientes extremos:

- a.- *Informar los deslindes del dominio público marítimo-terrestre.*
- b.- *Informar las solicitudes de reservas, adscripciones, autorizaciones y concesiones para la ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre.*
- c.- *Explotar, en su caso, los servicios de temporada que puedan establecerse en las playas por cualquiera de las formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de Régimen Local.*
- d.- *Mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas.*

CAPÍTULO II.- NORMAS BÁSICAS DE USO Y DISFRUTE.

Artículo 6. Utilización de las playas.

1. La utilización de la playa será libre, pública y gratuita para los usos comunes y acordes con la naturaleza de aquéllas, tales como pasear, estar, bañarse, navegar,

embarcar y desembarcar, varar, pasear mascotas, pescar y otros actos semejantes que no requieran obras e instalaciones de ningún tipo y que se realicen de acuerdo con las leyes, reglamentos, así como la presente Ordenanza.

2. Los usos que tengan especiales circunstancias de intensidad, peligrosidad o rentabilidad y los que requieran la ejecución de obras e instalaciones sólo podrán ampararse en la existencia de reserva, adscripción, autorización y concesión, con sujeción a la Ley de Costas, en otras especiales, en su caso, y en las normas generales o específicas correspondientes, sin que pueda invocarse derecho alguno en virtud de usurpación, cualquiera que sea el tiempo transcurrido.

3. La playa no será de uso privado, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Costas y su Reglamento sobre las reservas demaniales.

4. El paseo, la estancia y el baño pacíficos en la playa y en el mar, tienen preferencia sobre cualquier otro uso.

5. Las instalaciones que se permitan en la playa, además de cumplir con lo preceptuado en el número 3 anterior, serán de libre acceso público, salvo que por razones de policía, de economía u otras de interés público, debidamente justificadas, se autoricen otras modalidades de uso.

6. A efectos de la presente Ordenanza, aplicable durante todo el año, se definirá una temporada alta que se determinará en el correspondiente Plan Municipal de playa.

7. El acceso peatonal a la playa se realizará por las sendas habilitadas, prohibiéndose la utilización de cualquier otro itinerario a través de la vegetación y la duna, facilitando la prioridad de paso a las personas con movilidad y/o comunicación reducidas.

8. Quedan expresamente autorizados para estacionar y circular por la playa los carritos de personas con discapacidad, así como también la utilización en el agua del mar de aquellos especialmente diseñados para tal fin, todo ello sin perjuicio de las precauciones que deben adoptar las propias personas con discapacidad y/o personas que les asistan en orden a la seguridad del resto de usuarios.

9. El Ayuntamiento adoptará las medidas oportunas para facilitar a las personas con discapacidad la utilización de las playas y sus instalaciones.

Artículo 7. Usos prohibidos.

1. Queda prohibido en las zonas y aguas de baño y durante la temporada de baño, tanto en la arena de la playa como en el agua del mar, la realización de actividades deportivas, lúdicas o musicales, juegos o ejercicios que puedan molestar al resto de usuarios.

2. *Se exceptúan de la prohibición anterior aquellas organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento de Huelva, que se realizarán siempre en lugares debidamente señalizados y balizados.*

3. *Se prohíbe la utilización en la playa de aparatos de radio, reproductores de música o similares, instrumentos musicales o cualquier otras conductas que emitan ruidos que puedan resultar molestas a los demás usuarios y siempre que superen los niveles máximos establecidos en la normativa legal aplicable.*

4. *Se prohíbe la recolección o captura de cualquier especie vegetal o animal presente especialmente en la zona de dominio público marítimo-terrestre y de protección de servidumbre de tránsito. Asimismo se prohíbe dañar la restauración y conservación del frente dunar así como la introducción de especies exóticas.*

5. *Se prohíbe el baño y la estancia en las zonas que el Ayuntamiento de Huelva destine para varada y tránsito de embarcaciones, hidropedales, motos acuáticas y similares, que estarán debidamente balizadas.*

6. *Se prohíbe el estacionamiento y la circulación de cualquier tipo de vehículo por la playa, excepto los servicios debidamente autorizados de limpieza, mantenimiento, vigilancia, salvamento y socorrismo, servicios de urgencia, seguridad y otros similares.*

7. *Se prohíbe circular a vehículos motorizados por las pasarelas de accesos a las playas.*

8. *Están prohibidos los campamentos y acampadas en la playa.*

9. *En las zonas exclusivas de baño debidamente balizadas estará prohibida la navegación deportiva y de recreo y la utilización de cualquier tipo de embarcación o artefactos flotantes, independientemente de su propulsión.*

10. *En los tramos de costa que no estén balizados como zona exclusiva de baño, se entenderá que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros en las playas y 50 metros en el resto de la costa. Dentro de estas zonas no se podrá navegar a una velocidad superior a 3 nudos, salvo causa de fuerza mayor o salvamento, debiendo adoptarse las precauciones necesarias para evitar riesgos a la seguridad de la vida humana y a la navegación marítima.*

11. *Queda prohibida la publicidad en la playa a través de carteles, rótulos, vallas o señales ya sean por medios acústicos o audiovisuales. Esta prohibición es aplicable cualquiera que sea el emplazamiento o medio de difusión. Se exceptúan de la prohibición las actividades organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento.*

Artículo 8. Pesca.

1. *En las zonas de baño y en la de mascotas, durante la temporada alta, se prohíbe la pesca desde la orilla y la submarina, ambas desde las 10 horas hasta las 21 horas, excepto en la zona específicamente habilitada en el Plan de Playas para tal fin, en evitación de los daños que los aparejos utilizados pueden causar al resto de usuarios.*

2.- *Se exceptúan de la prohibición las actividades organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento de Huelva, previo conocimiento de la Administración autonómica, lo que se hará en zonas debidamente balizadas.*

3.-*Quienes vulneren la prohibición anterior deberán cesar de inmediato la actividad prohibida, a requerimiento verbal de los Agentes de la autoridad, sin perjuicio de que se dé cuenta de la denuncia a la Administración competente para la apertura del oportuno expediente sancionador cuando sea procedente.*

CAPÍTULO III.- NORMAS BÁSICAS DE CARÁCTER HIGIÉNICO-SANITARIO.

Artículo 9.- Información acerca del estado higiénico-sanitario de la playa.

1. *La playa de “El Espigón“ habrá de mantenerse en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad por el Ayuntamiento de Huelva, con la frecuencia y horario previstos para la adecuada prestación del servicio en la temporada alta de playa.*

2. *Los usuarios tendrán derecho a ser informados por el Ayuntamiento de Huelva de las zonas de baño de las aguas, su descripción, clasificación y calidad conforme a las normas vigentes con un lenguaje claro y sencillo y a través de mecanismos de total acceso.*

3. *A tal fin, el Ayuntamiento de Huelva facilitará información actualizada de las condiciones higiénico-sanitarias de las zonas de baño.*

4. *En el ámbito de sus competencias, y en el ejercicio del deber de adoptar las medidas necesarias para la protección de la salud, el Ayuntamiento de Huelva:*

a) *Señalará el equipamiento de servicios públicos y las posibles limitaciones de uso que puedan existir, conforme a lo establecido en la normativa vigente.*

b) *Señalará la prohibición de baño, conforme a lo establecido en la normativa de aplicación.*

c) *Adoptará las medidas necesarias para la clausura de zonas de baño, en su caso.*

Artículo 10.-Usos prohibidos.

1. *Queda prohibido el acceso de animales domésticos y/o mascotas a las zonas de baño, con excepción del que resulte preciso para el desarrollo de actividades debidamente autorizadas. De la prohibición anterior se exceptuarán aquellas zonas que el Ayuntamiento de Huelva habilitará expresamente para el acceso y disfrute exclusivo de los usuarios que vayan acompañados por perros.*

2. *De conformidad con la Ley 5/1998 de 23 de noviembre relativo a uso en Andalucía de perro-guía por personas con disfunción visual, queda autorizada la presencia en la playa de perros-guías en compañía de las personas a quienes sirvan, sin perjuicio de la responsabilidad de su poseedor y/o propietario ni de las medidas que el mismo deba adoptar para evitar molestias o riesgos para el resto de usuarios.*

3. *Queda prohibida la evacuación fisiológica en el mar o en la playa.*

4. *Queda prohibido lavarse en el agua del mar, ni en las duchas o lavapiés instalados, utilizando jabón, gel, champú o cualquier otro producto similar.*

5- *Queda prohibido dar a las duchas, lavapiés, aseos y mobiliario urbano en general, ubicados en las playas, un uso diferente al que les es propio.*

6. *Queda prohibido arrojar en la playa o en el agua del mar cualquier tipo de residuos como papeles, restos de comida, latas, botellas, restos de frutos secos, colillas, etc., así como dejar abandonados en la misma muebles, carritos, palés, cajas, embalajes, etc. Dichos vertidos habrán de realizarse en los contenedores que al efecto se encuentran distribuidos en los accesos a la playa. Para el uso correcto de dichos contenedores habrán de seguirse las siguientes normas:*

a) *No se emplearán para el vertido de líquidos, escombros, maderas, enseres, etc., así como tampoco para animales muertos.*

b) *No se depositarán en ellos materiales en combustión.*

c) *Las basuras se depositarán en el interior del contenedor, evitando su desbordamiento y la acumulación de residuos a su alrededor, por lo que, en caso de encontrarse lleno, habrá de realizarse el depósito en el contenedor más próximo.*

d) *Una vez depositada la basura habrá de cerrarse la tapa del contenedor.*

e) *La basura, antes de ser depositada en el contenedor, habrá de disponerse en una bolsa perfectamente cerrada.*

7. *Queda prohibido realizar fuego, encender hogueras, utilizar parrillas, barbacoas o similares directamente en el suelo de la playa, arena, piedras o rocas, salvo aquellos actos autorizados por este Ayuntamiento.*

8. *Queda prohibido el uso de bombonas de gas y/o líquidos inflamables en las playas, a excepción del combustible utilizado para proveer los motores de las embarcaciones en las zonas de varada, cuya manipulación habrá de realizarse siguiendo las más estrictas normas de seguridad y bajo la responsabilidad de la persona que la realice.*

9. *Queda prohibido cocinar en la playa a excepción de aquellos lugares que estén expresamente autorizados por la autoridad competente y con las debidas medidas de seguridad.*

10. *Se prohíbe la venta ambulante en la playa de cualquier producto alimenticio en general y, en concreto, bocadillos, bebidas, aperitivos, golosinas, semillas, etc., salvo las autorizaciones concedidas por el Ayuntamiento de Huelva, debiendo de cumplir la normativa vigente de aplicación.*

CAPÍTULO IV.- VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

Artículo 11. Salvamento y Seguridad.

1. *Las playas del término municipal de Huelva dispondrán de los efectivos de la Policía Local o personal específico para vigilar la observancia de todo lo prevenido en la presente Ordenanza.*

2. *Asimismo, en orden a prevenir lo pertinente sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas, el Ayuntamiento dotará convenientemente durante la temporada de baño los puestos de salvamento existentes en la playa de su término municipal con el personal adecuado.*

3. *El Ayuntamiento instalará las atalayas que considere suficientes para vigilar el entorno de las zonas de baño.*

4. *En las atalayas se instalarán mástiles que izarán una bandera indicadora, por su diferente color, del estado del mar en cuanto a la idoneidad de su uso para el baño, a saber:*

a) *Verde: mar en calma, apto para el baño.*

b) *Amarillo: marejadilla, precaución para el baño.*

c) *Rojo: marejada, peligro para el baño.*

CAPÍTULO V.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 12. Infracciones.

1. *Se consideran infracciones a la presente Ordenanza la vulneración de cualquiera de las prohibiciones o prescripciones contenidas en la misma.*

2. *Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.*

3. *Se consideran infracciones graves:*

a) *La tenencia de animales en la playa en las zonas no habilitadas.*

b) *La práctica de la pesca en cualquiera de sus modalidades en las zonas no habilitadas, en lugar, época u horario no autorizados.*

c) *La venta ambulante en la playa.*

d) *Jugar contraviniendo los términos establecidos en el artículo 6.*

e) *Deteriorar de algún modo las duchas, lavapiés, aseos o mobiliario urbano ubicado en las playas, así como el uso indebido de los mismos.*

f) *La reincidencia en faltas leves antes del plazo establecido para su prescripción.*

g) *La recolección o captura de cualquier especie vegetal o animal.*

h) *La circulación de vehículos motorizados por las pasarelas de accesos a las playas.*

4. *Se consideran infracciones muy graves:*

a) *El vertido y depósito de materias que puedan producir contaminación o riesgo de accidente.*

b) *La varada o permanencia de cualquier tipo de embarcación fuera de las zonas balizadas.*

c) *El depósito en los contenedores de basuras de materiales en combustión.*

d) *Realizar fuego en la playa.*

e) Usar bombonas de gas o líquidos inflamables en la playa.

f) La desobediencia de los usuarios a las indicaciones e informaciones del servicio de salvamento y socorrismo que suponga un peligro para los bañistas y para el propio servicio de salvamento y socorrismo.

g) la reincidencia en la comisión de faltas graves en un año.

5. Se considerarán infracciones leves todas las no incluidas en el apartado anterior. Todo ello sin perjuicio de la tipificación de faltas leves, graves y muy graves por la legislación sectorial cuya vigilancia y sanción corresponda a otras Administraciones Públicas, en cuyo caso no será aplicable lo dispuesto, respecto a la graduación, por esta Ordenanza.

Artículo 13. Sanciones.

1. Las sanciones por infracciones a la presente Ordenanza serán independientes de cualquier otra medida cautelar, preventiva y/o reparadora que se adopte por los órganos competentes. Las infracciones tipificadas por la legislación sectorial específica, en los casos en que se atribuya la potestad sancionadora al Ayuntamiento, serán sancionadas con multas y/o aquellas otras medidas que prevea la respectiva normativa de aplicación, previa tramitación del oportuno expediente. Las infracciones establecidas en esta Ordenanza, en defecto de normativa sectorial específica, serán sancionadas con multa en la forma y cuantías establecidas en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local:

a) infracciones leves con multa de hasta 750 euros.

b) infracciones graves con multa de 751 hasta 1.500 euros.

c) infracciones muy graves con multa de entre 1.501 y 3.000 euros.

2. Para la determinación de la cuantía de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) grado de intencionalidad.

b) naturaleza de la infracción.

c) gravedad del daño producido.

d) grado de malicia, participación y beneficio obtenido.

e) irreversibilidad del daño producido.

f) reincidencia.

g) otras circunstancias concurrentes que se estime oportuno considerar como atenuantes o agravantes.

Artículo 14. Responsables.

1. A los efectos de esta Ordenanza, tendrán la consideración de responsables de las infracciones ambientales previstas en la misma:

a) Las personas que directamente, por cuenta propia o ajena, ejecuten la actividad infractora, o aquellas que ordenen dicha actividad cuando la persona ejecutora se vea obligada a cumplir dicha orden.

b) Cuando concurren distintas personas en la autoría de la misma infracción sin que resulte posible deslindar la participación efectiva de cada una de ellas, o en caso de no poderse determinar claramente la autoría de la infracción, se estará al régimen de responsabilidad establecido en el artículo 28 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

c) En caso de que la persona infractora fuera menor de edad, se exigirá la responsabilidad a los padres, tutores, guardadores o responsables legales, tanto respecto al pago de la sanción pecuniaria correspondiente, como de la reparación de los daños.

2. La responsabilidad exigible lo será no sólo por los actos u omisiones propios, sino por los de aquéllas personas, animales o bienes por los que civilmente se debe responder conforme al Código Civil.

3. Las responsabilidades administrativas que se deriven del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al infractor de las correspondientes medidas reparadoras. Dentro de las medidas reparadoras se contemplarán:

a) aquéllas cuyo objetivo es modificar el proceso o actividad para que se adapte a la normativa reflejada en la presente Ordenanza.

b) aquéllas otras cuyo objetivo es reparar el daño causado, siempre que el mismo pueda determinarse y/o cuantificarse.

4.- En todo caso, con independencia de las sanciones que pudieran proceder, deberán ser objeto de adecuado resarcimiento los daños que se hubieran producido en los bienes de dominio público, cuya evaluación corresponderá efectuar a los servicios municipales correspondientes, de los cuales se pasará el cargo correspondiente a los responsables, y en caso de tratarse de un menor de edad, a sus padres, tutores, guardadores o representantes legales.

5.- *En aquellos casos en los cuales se haya impuesto la adopción de medidas reparadoras, éstas deberán concretarse en el plazo establecido, con las características y requerimientos que cada caso particular exija.*

6.- *De forma simultánea a la adopción de las medidas reparadoras impuestas, se tomarán las preventivas que se consideren oportunas, a fin de minimizar, impedir o evitar la presencia de riesgos que pudieran ocasionar daños al medio ambiente; la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados, que serán determinados por el órgano competente, debiendo, en este caso, comunicarse al infractor para su satisfacción en el plazo que al efecto se determine, y quedando, de no hacerse así, expedita la vía judicial correspondiente.*

Artículo 15. Procedimiento sancionador.

1. *Las denuncias serán formuladas por los Agentes de la autoridad, y tramitadas en el marco de los artículos 62 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas–LPACAP-, así como de las demás disposiciones legales que le resulten de aplicación.*

2. *Además cualquier persona física o jurídica podrá denunciar ante el Ayuntamiento la existencia de instalaciones, aparatos, construcciones, obras, vehículos y, en general, todos los elementos, actividades y comportamientos que contravengan las prescripciones de esta Ordenanza. El escrito de denuncia deberá contener, además de los requisitos exigidos por la normativa general, los datos precisos para facilitar a los servicios municipales la correspondiente comprobación. En los casos de reconocida urgencia podrá recurrirse de forma directa a los servicios municipales que tengan encomendada la atención del supuesto, los cuales, previa comprobación inmediata, propondrán a la Alcaldía la adopción de las medidas necesarias. En todo caso, las denuncias formuladas a título particular deberán cursarse por escrito y darán lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que, a la vista de las comprobaciones e informes y previa audiencia a la persona denunciada, se adoptará la resolución que proceda.*

3. *En aquellos casos en que exista algún tipo de riesgo o que se pudieran ocasionar daños al medio ambiente, la Alcaldía, el órgano que ostente la oportuna delegación, así como, en casos de riesgo inminente, los propios Agentes de la autoridad podrán adoptar las medidas cautelares y preventivas que sean necesarias; incluso la suspensión de actividades o cualquier otra que sea proporcionada a la situación de riesgo. Todo ello si perjuicio y con independencia, de la incoación del oportuno expediente sancionador que, en su caso, sea procedente.*

4. *La resolución de los expedientes sancionadores que se incoen al amparo de la presente Ordenanza corresponderá a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento u órgano en quien delegue.*

DISPOSICIÓN FINAL

1. *La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con los artículos 66.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

2. *La promulgación futura de normas con rango superior al de esta Ordenanza que afecten a las materias reguladas en la misma, determinará la aplicación automática de aquéllas y la posterior adaptación de la Ordenanza en lo que fuere necesario.*

3. *Todas las instalaciones, elementos y actividades deberán cumplir, además de lo establecido en la presente Ordenanza, las Leyes y Reglamentos, estatales y autonómicos, que resulten aplicables.*

4. *Se faculta expresamente a la Alcaldía–Presidencia para interpretar, aclarar y desarrollar los preceptos contenidos en esta Ordenanza.*

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. *Con la entrada en vigor de esta Ordenanza, quedan derogadas cuantas normas municipales de igual rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo regulado en las mismas.”*

SEGUNDO.- *La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el sitio web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 49 LRBRL). Igualmente se publicará en el portal de Transparencia de la Corporación.*

TERCERO.- *Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas y resueltas y se elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la Ordenanza. En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor. Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

También se da cuenta de informe de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 19 de febrero de 2021, por cuanto la playa se encuentra enclavada en el Parque Nacional “Marismas del Odiel”.

Consta en el expediente informe del Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, D. Francisco Javier Olmedo Rivas, de fecha 8 de febrero de 2021, que dice lo que sigue:

1. OBJETO

Se realiza el presente informe por parte de los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva, relativo a la aprobación inicial del documento de ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y DISFRUTE DE LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE HUELVA.

2. ANTECEDENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1b) de la Ley de Costas, de 28 de julio de 1988, las playas de este término municipal de Huelva, constituyen bienes de dominio público marítimo terrestre estatal, en consonancia con lo que dispone el artículo 132.2 de la Constitución Española. El artículo 115 de la mencionada Ley de Costas atribuye competencias municipales en el dominio público marítimo-terrestre estatal en cuanto a las playas, que se concretan en: a) Informar los deslindes del dominio público marítimo-terrestre. b) Informar las solicitudes de reservas, adscripciones, autorizaciones y concesiones por la ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre. c) Explotar, en su caso, los servicios de temporada que puedan establecerse en las playas por cualquiera de las formas de gestión directa o indirecta previstas a la legislación de régimen local. d) Mantener las playas y lugares públicos en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad. e) Vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas. Se pretende con esta ordenanza garantizar el uso público de las playas, regulando los usos generales y especiales, y asegurar la integridad y adecuada conservación de las mismas.

3. CONTENIDO

Por parte de los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva, el texto de la nueva ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y DISFRUTE DE LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE HUELVA, se ajusta en cuanto a su contenido, a las prescripciones y mandatos contenidos en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; y el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Así mismo, se cumplen los principios y criterios de buena regulación regulados en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, observando los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Mediante la presente Ordenanza se trata de unificar la normativa específica en un texto único y desarrollar la normativa en aras de conseguir que la playa del municipio de Huelva se convierta en un lugar de encuentro y convivencia para todos los ciudadanos, para su disfrute y bienestar.

El ámbito de la aplicación de la Ordenanza es la totalidad del término municipal, en el espacio que constituye el dominio marítimo terrestre, y que tiene la consideración de playa, así como en sus zonas adyacentes, estableciéndose en este ámbito una zonificación para un mejor aprovechamiento común y general de la playa, en cuatro zonas definidas.

En el CAPÍTULO II.- NORMAS BÁSICAS DE USO Y DISFRUTE se establece la utilización libre, pública y gratuita de la playa para los usos señalados, indicándose en el artículo y de la Ordenanza los usos prohibidos, así como la regulación de la actividad de la pesca deportiva.

Las NORMAS BÁSICAS DE CARÁCTER HIGIÉNICO-SANITARIO, quedan reguladas en el capítulo III de la Ordenanza, establecen la obligatoriedad de mantener, por parte del Ayuntamiento de Huelva, la playa en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, en la temporada alta de playa, así como el derecho de los usuarios a ser informados por el Ayuntamiento de Huelva de las zonas de baño de las aguas, su descripción, clasificación y calidad conforme a las normas vigentes

La Ordenanza establece en el capítulo IV destinado a la Vigilancia y seguridad en la playa, la disposición por parte del Ayuntamiento de Huelva de los efectivos de la Policía Local o personal específico para vigilar la observancia de todo lo indicado en la Ordenanza, y en orden a prevenir lo pertinente sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas, dotará durante la temporada de baño, los puestos de salvamento con el personal adecuado.

Se completa la Ordenanza con el correspondiente capítulo V.- Régimen Sancionador, con la clasificación de las infracciones, y los criterios para la determinación de la cuantía de éstas.

4. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación inicial del texto propuesto para la nueva Ordenanza Reguladora del Uso y Disfrute de la Playa del municipio de Huelva”.

También consta en el expediente informe de la Oficial Mayor D^a Elisa del Rocío Prados Pérez, de fecha 11 de febrero de 2021 en el siguiente sentido:

“III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

PRIMERO.- El artículo 55 del TRRL dispone que “en la esfera de su competencia, las entidades locales podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos y los alcaldes dictar bandos. En ningún caso contendrán preceptos opuestos a la Leyes”.

En este sentido, la potestad reglamentaria, que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a las entidades locales y que se manifiesta a través de Reglamentos y Ordenanzas, cuyo procedimiento de aprobación está expresamente regulado por la propia LRBRL y en concreto, en su artículo 49.

Por su parte, el Título VI de la LPAC denominado «De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones» contempla un procedimiento que, no desplaza al procedimiento establecido en el art. 49 LRBRL, y que opera en virtud del principio de especialidad. Esta Ley no conlleva ni una derogación expresa ni tácita del régimen previsto en la Ley Básica de Régimen Local ya que incluso en su art. 128 remite a la LRBRL. Por ello, deberemos llevar a cabo una *integración* de ambas normas, esto es de la Ley 39/2015 y la Ley 7/1985.

Esta regulación, en palabras de *Campos Acuña*, que afecta al procedimiento regulatorio local existente en la LRBRL, también recibe sustanciales aportaciones en clave de transparencia y de incrementar la efectiva participación ciudadana que han de sustanciarse en cualquier procedimiento de elaboración y modificación de Ordenanzas o Reglamento que se lleve a cabo. Por lo que ha de traerse a colación normas transversales tan importantes como las Leyes de transparencia estatal y autonómica como veremos.

SEGUNDO.- Con carácter previo se ha de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de los proyecto o anteproyectos conforme dispone el art. 133 LPAC que, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web (plazo de exposición no inferior a 10 días ni superior a 15, por analogía al *art 82.2 LPAC*) en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa y antecedentes de la norma.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Este trámite de la consulta pública previa es obligatorio salvo las excepciones del art 133.4:

- Normas presupuestarias u organizativas de la Entidad local.
- Cuando concurren razones graves de interés público que lo justifique.
- Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia.*

Consta en el expediente que se ha trasladado el texto de la Ordenanza a las diferentes dependencias municipales, entre otras, a Turismo, Movilidad y Seguridad, a Comercio y Mercado, a Habitat urbano e Infraestructura, al objeto de recabar aportaciones que enriquecieran el articulado y que igualmente consta debidamente realizado el cumplimiento de la consulta previa en web municipal. De las aportación realizada en consulta previa se han incorporado en el texto de la Ordenanza las observaciones realizadas, dando cumplimiento a las mismas.

TERCERO.- De forma somera abordaremos el tema competencial como titulo habilitante de este Ayuntamiento que justificaría nuestra intervención así como la normativa sectorial que podría ser tenida en cuenta en este relevante instrumento normativo. El art. 132.2 de la Constitución Española, establece que son bienes de dominio público estatal los que determine la Ley y, en todo caso, la zona marítimo-terrestre, las playas, el mar territorial y los recursos naturales de la zona económica y la plataforma continental.

Por su parte, la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, tras reiterar en su artículo 3.1.b) el carácter de dominio público marítimo-terrestre estatal de las playas, regula en sus artículo 110 y 115 las competencias de la Administración del Estado y de las Entidades Locales; y en sus artículos 51 al 55 las disposiciones generales sobre el régimen de autorizaciones. En este sentido, en su artículo 31 dispone que la utilización del dominio público marítimo-terrestre y, en todo caso, del mar y su ribera será libre, pública y gratuita para los usos comunes y acordes con la naturaleza de aquél, tales como pasear, estar, bañarse, navegar, embarcar y desembarcar, varar, pescar, coger plantas y mariscos y otros actos semejantes que no requieran obras e instalaciones de ningún tipo y que se realicen de acuerdo con las leyes y reglamentos o normas aprobadas conforme a esta Ley.

Además, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad, en el artículo 56.6 competencia exclusiva en materia de ordenación del litoral, respetando el régimen general del dominio público, que incluye en todo caso: el establecimiento y la regulación de los planes territoriales de ordenación y uso del litoral y de las playas, así como la regulación del procedimiento de tramitación y aprobación de estos instrumentos y planes; la gestión de los títulos de ocupación y uso del dominio público marítimo-terrestre, especialmente el otorgamiento de autorizaciones y

concesiones y, en todo caso, las concesiones de obras fijas en el mar, respetando las excepciones que puedan establecerse por motivos medioambientales en las aguas costeras interiores y de transición; la regulación y la gestión del régimen económico-financiero del dominio público marítimo terrestre en los términos previstos por la legislación general; la ejecución de obras y actuaciones en el litoral andaluz cuando no sean de interés general. Corresponde también a la Comunidad Autónoma la ejecución y la gestión de las obras de interés general situadas en el litoral andaluz, de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del presente artículo. Además, en su artículo 71 le atribuye la competencia exclusiva en materia de turismo.

Descendiendo al título habilitante y a las competencias municipales sobre las playas, el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, atribuye a la competencia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras las siguientes materias: Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano, Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios, Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas, Protección de la salubridad pública, Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, Promoción de la cultura y equipamientos culturales, Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, etc.

Por su parte el artículo 4.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que los municipios andaluces gozan de autonomía para la ordenación y gestión de los asuntos de interés público en el marco de las Leyes, añadiendo en su artículo 6 que las competencias de los municipios se determinarán por Ley, que las establecidas en la Ley que nos ocupa tienen la consideración de propias y mínimas, y podrán ser ampliadas por las Leyes sectoriales, y que la determinación de competencias locales se rige por el principio de mayor proximidad a la ciudadanía. Por ello, la legislación tomará en consideración, en su conjunto, a la comunidad política local, integrada por municipios y provincias, al valorar la amplitud o naturaleza de la materia o actividad pública, la capacidad de gestión de las entidades locales o las necesidades de eficacia o economía.

Igualmente, la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, concreta que son competencias propias de los municipios en materia de turismo las determinadas en el artículo 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, a saber: la promoción del turismo, que incluye: la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés, la participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía, y el diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

Asimismo, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, permite a los municipios participar en el mantenimiento de la Seguridad Pública en los términos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el marco de la Ley Orgánica que nos ocupa.

Frente a estas competencias genéricas de los municipios que de modo más o menos directo pueden afectar a las playas y a la zona litoral, los artículos 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y artículo 225 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, atribuyen a los municipios una función subalterna y muy limitada concretada en las siguientes facultades:

- a) Informar los deslindes del dominio público marítimo-terrestre.
- b) Informar las solicitudes de reservas, adscripciones, autorizaciones y concesiones para la ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre.
- c) Explotar, en su caso, los servicios de temporada que puedan establecerse en las playas por cualquiera de las formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de régimen local.
- d) Mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración General del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas.

Todo ello ha de completarse también teniendo en cuenta que esta playa del Espigón forma parte de la reserva de la Biosfera Marismas del Odiel, espacio que, por sus características singulares, ha merecido ser catalogado como Humedal de importancia internacional, Zona de especial protección para las aves y zona de especial conservación.

Tal como se refleja en los informes contenidos en el expediente el texto de la Ordenanza se adapta a la normativa vigente tanto a la sectorial como de carácter general. En particular, se da cumplimiento al art 129 de la ley 39/2015, cuyo principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia quedan justificado en el Preámbulo de la Ordenanza.

CUARTO.- Considerando lo dispuesto anteriormente, esta Ordenanza se ha de ajustar al siguiente procedimiento:

- 1.-Aprobación inicial por el Pleno (previo informe del Jefe de la Dependencia exigido por el art 172 ROF y que a tal efecto consta en el expediente emitido por D. Javier Olmedo Rivas en fecha 8 de febrero) y el informe preceptivo establecido en el RD128/2018, que se incorpora en este acto: acuerdo adoptado por mayoría simple.

2.-Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia un extracto de la aprobación inicial indicando el lugar de exposición pública del expediente completo.

3.-Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4.-Publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el BOP (art 70.2 LBRL).

5.-Entrada en vigor de la norma una vez transcurrido el plazo del art 65.2 LBRL (15 días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación del acuerdo plenario definitivo por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma correspondiente).

QUINTO.-Asimismo, hemos de resaltar la importancia del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que supone que por parte del Ayuntamiento se debe posibilitar el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y posibilitar la participación activa de los potenciales destinatarios en la elaboración de las normas. En cuanto a la obligación de publicidad activa no tienen por qué limitarse a lo dispuesto en el art. 6 LTBG (en el mismo sentido art 10.1b) de LTPA), en relación a la publicación en el Portal de Transparencia como parte de la información de relevancia jurídica, sino que ha de completarse, con las obligaciones procedentes de la normativa autonómica en materia de transparencia.

En este sentido, la Ley de Transparencia de Andalucía, contempla en su artículo 13.1c) que, una vez efectuada la aprobación inicial de Ordenanza o Reglamento local por el Pleno de la Corporación, se publicase el texto de la versión inicial en el Portal de Transparencia. No cabe duda que la publicidad electrónica constituye de una vía mucho más eficaz para garantizar el conocimiento real de la normativa de la respectiva entidad local que los tradicionales medios de publicidad. Publicidad que deberá materializarse principalmente a través del Portal de Transparencia de la respectiva entidad local.

IV. PRONUNCIAMIENTO.-

El procedimiento que hasta ahora se ha cumplimentado ha pivotado sobre los siguientes trámites:

1.-Con carácter previo, se ha contemplado la consulta pública previa a la elaboración del art 133 de la Ley 39/2015. En este caso se ha cumplimentado, con una sola aportación.

2.-Procedimiento de aprobación del art 49 LBRL más el cumplimiento de los deberes de la Ley de Transparencia publicando el texto inicial en el portal de transparencia, extremo este último que ha de realizarse tras la aprobación plenaria.

En conclusión, se **informa FAVORABLEMENTE** la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del uso y disfrute de la playa del municipio de Huelva, sometiéndola a información pública por un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Es cuanto tengo a bien informar, no obstante, el Pleno de la Corporación decidirá lo más oportuno”.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor y diez abstenciones **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 24º. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS ADOPTADO CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE INSPECCIÓN MÉDICA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO (EXPTE. 63/2019).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejales Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el expediente 63/2019 para la contratación del servicio de gestión de inspección médica del Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva, por un presupuesto máximo anual de 28.080,00 euros más IVA por importe de 5.896,80 euros y un valor estimado 112.320 euros en los términos previstos en el artículo 101 de la ley de contratos del sector público, para una duración de dos años, y una posible prórroga de dos años.

Visto que con fecha 25 de septiembre de 2019, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 las cantidades

necesarias y suficientes para hacer frente a este contrato.

Visto que con fecha 17 de febrero de 2021 se recibe informe del Médico de este Ayuntamiento, D. Manuel Wamba Aguado con el VºBº del Cuarto Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, D. José Fernández de los Santos, de modificación del compromiso de gastos adoptado y en el que establece que el contrato entrará en vigor el 1 de mayo de 2021 en el siguiente sentido:

“Inicialmente la contratación del Servicio de Gestión Médica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, tenía como fecha de inicio prevista el 1 de enero de 2020 y la duración del mismo se extendía a los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, con el siguiente desglose de gastos (propuesta de compromiso de gastos aprobada en Pleno de 25 de septiembre de 2019):

1.- Presupuesto 2020: 33.976,80 euros.

<i>Valor estimado:</i>	<i>28.080,00 euros.</i>
<i>I.V.A.</i>	<i>5.896,80 euros.</i>
<i>Total:</i>	<i>33.976,80 euros.</i>

2.- Presupuesto 2021: 33.976,80 euros.

<i>Valor estimado:</i>	<i>28.080,00 euros.</i>
<i>I.V.A.</i>	<i>5.896,80 euros.</i>
<i>Total:</i>	<i>33.976,80 euros.</i>

3.- Presupuesto 2022: 33.976,80 euros.

<i>Valor estimado:</i>	<i>28.080,00 euros.</i>
<i>I.V.A.</i>	<i>5.896,80 euros.</i>
<i>Total:</i>	<i>33.976,80 euros.</i>

4.- Presupuesto 2023: 33.976,80 euros.

<i>Valor estimado:</i>	<i>28.080,00 euros.</i>
<i>I.V.A.</i>	<i>5.896,80 euros.</i>
<i>Total:</i>	<i>33.976,80 euros.</i>

Debido a que no se ha realizado la contratación del Servicio en los plazos establecidos, se procede a solicitar la modificación del compromiso de gastos adoptados con fecha de 25 de septiembre de 2019 para la contratación del Servicio de Gestión Médica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 63/2019), para adaptarlo a la ejecución real del contrato (considerando que la nueva fecha prevista sería el 1 de mayo de 2021), en el sentido de liberar del ejercicio de 2020 la cantidad de 33.976,80 euros, IVA incluido, modificar la cantidad asignada al ejercicio 2021 e incrementar la cantidad comprometida en los ejercicios 2024 y 2025, resultando con dichas modificaciones una consignación de las siguientes cantidades:

*Presupuesto 2021: 22.651,20 euros, IVA incluido
Presupuesto 2022: 33.976,80 euros IVA incluido
Presupuesto 2023: 33.976,80 euros IVA incluido
Presupuesto 2024: 33.976,80 euros IVA incluido
Presupuesto 2025: 11.325,60 euros IVA incluido”*

Visto el informe de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, en el que se indica:

“Procede modificar el compromiso de gastos adoptado con fecha 25 de septiembre de 2019 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación del servicio de gestión de inspección médica del Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva (Expte.63/2019), para adaptarlo a la ejecución real del contrato, de conformidad con el informe emitido por el Médico de este Ayuntamiento, D. Manuel Wamba Aguado con el V^oB^o del Cuarto Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, D. José Fernández de los Santos, y en el que establece que el contrato entrará en vigor el 1 de mayo de 2021, transcrito en la parte expositiva, en el siguiente sentido:

Liberar del ejercicio de 2021 la cantidad de 11.325,60 euros, IVA incluido, resultando con dichas modificaciones una consignación de las siguientes cantidades:

*Presupuesto 2021(del 1 de mayo al 31 de diciembre): 22.651,20 euros.
Presupuesto 2022: 33.976,80 euros.
Presupuesto 2023: 33.976,80 euros.
Presupuesto 2024: 33.976,80 euros.
Presupuesto 2025(del 1 de enero al 30 de abril): 11.325,60 euros.*

Visto el informe de Intervención de fecha 18 de febrero de 2021 en el siguiente sentido: “Que consta RC de fecha 01/01/2021 por importe de 33.976,80 € con cargo a la partida del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2021 “800 920 2279910 Contrato Prestación de Servicio Médico”. No obstante, es necesario acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno para proceder a la liberación del saldo de 11.325,60 € en el 2021, e incrementar el compromiso para los ejercicios 2024, en 33.976,80 €, y 2025, en 11.325,60 € (hasta el 30 de abril).

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes ACUERDOS:

Asumir la modificación del compromiso de gastos adoptado con fecha 29 de septiembre de 2019 por el Excmo. Ayuntamiento para adaptarlo a la ejecución real del contrato, de conformidad con el informe emitido por Médico de este Ayuntamiento, D. Manuel Wamba Aguado con el VºBº del Cuarto Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, D. José Fernández de los Santos, y en el que establece que el contrato entrará en vigor el 1 de mayo de 2021, transcrito en la parte expositiva en el sentido de:

Liberar del ejercicio de 2021 la cantidad de 11.325,60 euros, IVA incluido e incrementar el compromiso para los ejercicios 2024, en 33.976,80 €, y 2025, en 11.325,60 € (hasta el 30 de abril), resultando con dichas modificaciones una consignación de las siguientes cantidades:

Presupuesto 2021(del 1 de mayo al 31 de diciembre): 22.651,20 euros.

Presupuesto 2022: 33.976,80 euros.

Presupuesto 2023: 33.976,80 euros.

Presupuesto 2024: 33.976,80 euros.

Presupuesto 2025(del 1 de enero al 30 de abril): 11.325,60 euros.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, la Concejala presente del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y el Concejala no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 25º. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS ADOPTADO CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD DE HUELVA (EXPTE. 66/2020).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de limpieza Viaria, Cementerio y Transporte, D. Manuel Javier Cortes Orta y el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, para la contratación de los servicios de control de calidad de los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de la ciudad de Huelva, con un presupuesto máximo de 133.808,69 €, más IVA por importe de 28.099,83 €, sumando un importe total de 161.908,52 € y un valor estimado de 401.426,07 € en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una duración de un año y dos posibles prórrogas anuales, la Jefa de Sección del Departamento de Contratación que suscribe, informa lo siguiente:

Visto que con fecha treinta de septiembre de dos mil veinte, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2021, 2022 y 2023, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente a este contrato.

Visto el nuevo pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de limpieza Viaria, Cementerio y Transporte, D. Manuel Javier Cortes Orta y el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, donde se establece que la fecha de inicio del contrato será el 1 de octubre de 2021.

Visto que con fecha 18 de febrero de 2021, se ha recibido en el departamento de Contratación y Compras, informe emitido por el Jefe de Sección de limpieza Viaria, Cementerio y Transporte, D. Manuel Javier Cortes Orta y el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el V^oB^o de la Concejal Delegada del área de Hábitat Urbana e Infraestructuras, D^a. Esther Cumbre Leandro, en el siguiente sentido:

“En relación al expediente de contratación número 66/2020 relativo al “servicio de control de calidad de los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de la ciudad de Huelva”, con un valor estimado de 401.426,07 euros para una duración del contrato de un año y dos posibles prórrogas anuales, el Técnico que suscribe tiene a bien informar y solicitar:

-Que el Ayuntamiento Pleno en fecha 30 de septiembre de 2020 adoptó el compromiso de consignar en los presupuesto de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 el importe de 161.908,52 euros cada año, cantidades necesarias para hacer frente al gasto que origina el contrato de servicio.

- Año 2021: 161.908,52 €.
- Año 2022: 161.908,52 €.
- Año 2023: 161.908,52 €.

-Por la presente, solicita se proceda a liberar la cantidad de 121.431,39 euros del ejercicio 2021 y consignarla en el ejercicio 2024 por modificación de la fecha prevista de inicio del contrato dado que se sigue con la tramitación del expediente de contratación, así como modificar del compromiso de gastos aprobado en Acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2020 de conformidad con el nuevo pliego de prescripciones técnicas que se adjunta y con las siguientes imputaciones presupuestarias:

<i>Presupuesto año 2021 (del 1 de octubre al 31 de diciembre)</i>	<i>40.477,13 €</i>
<i>Presupuesto año 2022</i>	<i>161.908,52 €</i>
<i>Presupuesto año 2023</i>	<i>161.908,52 €</i>
<i>Presupuesto año 2024 (del 1 de enero al 30 de septiembre)</i>	<i>121.431,39 €</i>

Visto el informe de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, en el que se indica:

“Procede modificar el compromiso de gastos adoptados con fecha 30 de septiembre de 2020 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación del los servicios de control de calidad de los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de la ciudad de Huelva, (Expte. 662020), para adaptarlo a la ejecución real del contrato, de conformidad con el informe emitido por Jefe de Sección de limpieza Viaria, Cementerio y Transporte, D. Manuel Javier Cortes Orta y el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el V^oB^o de la Concejal Delegada del área de Hábitat Urbana e Infraestructuras, D^a. Esther Cumbreira Leandro o, transcrito en la parte expositiva en el sentido de:

Liberar del ejercicio de 2021 (del 1 de enero al 30 de septiembre) la cantidad de 121.431,39 euros, e incrementar la cantidad comprometida en el ejercicio 2025(del 1 de enero al 30 de septiembre), resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades:

<i>Presupuesto año 2021 (del 1 de octubre al 31 de diciembre)</i>	<i>40.477,13 €</i>
<i>Presupuesto año 2022</i>	<i>161.908,52 €</i>
<i>Presupuesto año 2023</i>	<i>161.908,52 €</i>
<i>Presupuesto año 2024 (del 1 de enero al 30 de septiembre)</i>	<i>121.431,39 €</i>

Visto el informe de Intervención de fecha 19 de febrero de 2021 en el siguiente sentido:”Que consta RC de fecha 08/01/2021 por importe de 130.000,00 € con cargo a la partida del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2021 “90016212279900 Servicio de Inspección”, importe inferior al compromiso del gasto inicialmente previsto, al no existir consignación suficiente en la bolsa de vinculación. No obstante, de adoptarse el presente acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se procedería a la liberación del saldo

sobrante de la RC en el 2021. Respecto al 2024 deberá adoptarse acuerdo de consignación del importe de 121.431,39 € en la partida presupuestaria.”

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes ACUERDOS:

Asumir la modificación del compromiso de gastos adoptado con fecha 30 de septiembre de 2020 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación del los servicios de control de calidad de los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de la ciudad de Huelva, (Expte. 662020), para adaptarlo a la ejecución real del contrato, de conformidad con el informe emitido por Jefe de Sección de limpieza Viaria, Cementerio y Transporte, D. Manuel Javier Cortes Orta y el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el VºBº de la Concejal Delegada del área de Hábitat Urbana e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbreira Leandro o, transcrito en la parte expositiva en el sentido de:

Liberar del ejercicio de 2021 (del 1 de enero al 30 de septiembre) la cantidad de 121.431,39 euros, e incrementar la cantidad comprometida en el ejercicio 2025(del 1 de enero al 30 de septiembre), resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades:

<i>Presupuesto año 2021 (del 1 de octubre al 31 de diciembre)</i>	<i>40.477,13 €</i>
<i>Presupuesto año 2022</i>	<i>161.908,52 €</i>
<i>Presupuesto año 2023</i>	<i>161.908,52 €</i>
<i>Presupuesto año 2024 (del 1 de enero al 30 de septiembre)</i>	<i>121.431,39 €</i>

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 26º. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS ADOPTADO CON FECHA 29 DE JULIO DE 2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL Y PROTECCIÓN DE ANIMALES Y DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE ANIMALES,

ABANDONADOS Y PERDIDOS, EN EL MUNICIPIO DE HUELVA (EXPTE. 79/2020).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Jefa de Sección de Sanidad Ambiental, D^a. Pilar García García y el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, para la contratación del servicio de control y protección de animales y del centro municipal de acogida de animales, abandonados y perdidos, en el ámbito público del municipio de Huelva, con un presupuesto máximo de ejecución 435.500 euros más IVA de 91.455 euros, sumando un total de 526.955 euros y un valor estimado de 871.000 €, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años y que se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2020, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2021, 2022, 2023 y 2024, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originaría este contrato.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, de 9 de diciembre de 2020, se aprobó la prórroga del contrato de “servicio de retirada, transporte y custodia de animales vagabundos, y gestión del centro municipal de acogida de animales abandonados y perdidos, en el ámbito público del municipio de Huelva” (Expte.38/2017) para el periodo del 13 de diciembre de 2020 al 12 de junio de 2021 y dado que actualmente se encuentra en trámite el expediente para la adjudicación del nuevo contrato.

Visto que con fecha 11 de enero de 2021 se ha recibido informe de la Jefa de Sección de Sanidad Ambiental, D^a Pilar García García y del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, con el V^oB^o de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Esther Cumbre Leandro en el siguiente sentido:

“En relación expediente de contratación número 79/2020 relativo al “servicio de control y protección de animales y del centro municipal de acogida de animales, abandonados y perdidos, en el ámbito público del municipio de Huelva”, con un valor estimado de 871.000 euros para una duración del contrato de dos años prorrogable por otros dos años más, la funcionaria que suscribe tiene a bien informar:

Que el Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de julio de 2020 adoptó el compromiso de consignar en los presupuesto de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 el importe de 263.477,50 euros cada año, cantidades necesarias para hacer frente al gasto que origina el contrato de servicio.

Y visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva de 9 de diciembre de 2020 de aprobar la prórroga del contrato de “servicio de retirada, transporte y custodia de animales vagabundos, y gestión del centro municipal de acogida de animales abandonados y perdidos, en el ámbito público del municipio de Huelva” (Expte.38/2017) para el periodo del 13 de diciembre de 2020 al 12 de junio de 2021.

Por la presente, solicita se proceda a liberar y modificar del compromiso de gastos aprobado en Acuerdo de Pleno de 29 julio de 2020 de los ejercicios 2021 y 2024 de conformidad con el nuevo pliego de prescripciones técnicas que se adjunta y con las siguientes imputaciones presupuestarias:

	<i>Valor estimado</i>	<i>I.V.A.</i>	<i>Total</i>
<i>Presupuesto 2021 (del 13 de junio al 31 de diciembre)</i>	<i>97.241,78 €</i>	<i>20.420,77 €</i>	<i>117.662,55 €</i>
<i>Presupuesto 2022</i>	<i>217.750,00 €</i>	<i>45.727,50 €</i>	<i>263.477,50 €</i>
<i>Presupuesto 2023</i>	<i>217.750,00 €</i>	<i>45.727,50 €</i>	<i>263.477,50 €</i>
<i>Presupuesto 2024</i>	<i>217.750,00 €</i>	<i>45.727,50 €</i>	<i>263.477,50 €</i>
<i>Presupuesto 2025 (del 1 de enero al 12 de junio)</i>	<i>120.508,22 €</i>	<i>25.306,73 €</i>	<i>145.814,95 €</i>

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D^a. Begoña González Pérez de León conformado por el Secretario General en el que siguiente sentido:

“Vista la Disposición Adicional Segunda Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), relativa a las competencias en materia de contratación de las Entidades Locales establece:

“Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.

Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la entidad local.”

Asimismo, por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 26 de junio de 2019, con fundamento en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la contratación de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados de importe superior a 600.000 euros, siempre que no superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada y mediante Decreto de 4 de julio de 2019, se delega en la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, las atribuciones que, en materia de contratación corresponden a esta Alcaldía, sin perjuicio de la delegación efectuada por esta Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local para aquellos contratos que superen la cantidad de 600.000 euros.

Vista la mencionada Disposición Adicional, 116 y 117 de la LCSP y las Bases de Ejecución del presupuesto, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto que del contrato deriva.

CONCLUSIÓN

Procede modificar el compromiso de gastos adoptado con fecha 29 de julio de 2020 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la contratación del servicio de control y protección de animales y del centro municipal de acogida de animales, abandonados y perdidos, en el ámbito público del municipio de Huelva para adaptarlo a la ejecución real el contrato de conformidad con el informe emitido por Jefa de Sección de Sanidad Ambiental, D^a Pilar García García y del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el V^oB^o de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Esther Cumbre Leandro en el siguiente sentido:

Liberar del ejercicio de 2020 la cantidad de 145.814,95 euros, IVA incluido, e incrementar la cantidad comprometida en el ejercicio 2025 (del 1 de enero al 12 de junio), resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades:

<i>Presupuesto 2021 (del 13 de junio al 31 de diciembre):</i>	<i>117.662,55 euros</i>
<i>Presupuesto 2022:</i>	<i>263.477,50 euros</i>
<i>Presupuesto 2023:</i>	<i>263.477,50 euros</i>

*Presupuesto 2024: 263.477,50 euros.
Presupuesto 2025 (del 1 de enero al 12 de junio): 145.814,95 euros.”*

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 15 de febrero de 2021 en el siguiente sentido:

“Que consta RC de fecha 01/01/2021 por importe de 263.477,50 € con cargo a la partida del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2021 “950 1729 2279902 Salud y Sanidad Ambiental”. No obstante es necesario acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno para proceder a la liberación del saldo de 145.814,95 € en el 2021, e incrementar en dicha cantidad la consignación de la partida en el ejercicio 2025. Que como se informó por esta Intervención en fecha 21 de julio de 2020, hay que indicar que en este expediente se incluyen prestaciones cuyo importe es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto para poder cumplir lo dispuesto en el mismo.”

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Asumir la modificación del compromiso de gastos adoptado con fecha 29 de julio de 2020 por el Excmo. Ayuntamiento para adaptarlo a la ejecución real del contrato, de conformidad con el informe emitido por el Jefa de Sección de Sanidad Ambiental, D^a Pilar García García y del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el V^oB^o de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Esther Cumbreira Leandro, transcrito en la parte expositiva en el sentido de:

Liberar del ejercicio de 2020 la cantidad de 145.814,95 euros, IVA incluido, e incrementar la cantidad comprometida en el ejercicio 2025 (del 1 de enero al 12 de junio), resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades:

Expte. 79/2020 servicio de control y protección de animales y del centro municipal de acogida de animales, abandonados y perdidos.

*Presupuesto 2021 (del 13 de junio al 31 de diciembre): 117.662,55 euros
Presupuesto 2022: 263.477,50 euros
Presupuesto 2023: 263.477,50 euros
Presupuesto 2024: 263.477,50 euros.
Presupuesto 2025 (del 1 de enero al 12 de junio): 145.814,95 euros.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal

ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejale no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 27º. PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y VENTA DE LOCALIDADES EN ESPECTÁCULOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL GRAN TEATRO, AUDITORIO DE LA CASA COLÓN Y OTROS ESPACIOS ESCÉNICOS HABILITADOS, ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE CULTURA DE ESTE AYUNTAMIENTO Y SUS PRÓRROGAS (EXPTE. 3/2021).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Técnica de Administración General del área de Cultura, D^a. Irene Berrio Díaz-Velarde, para la contratación del servicio de gestión y venta de localidades en espectáculos, eventos y actividades del Gran Teatro, auditorio de la Casa Colón y otros espacios escénicos habilitados, organizados por el área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva, con un presupuesto de 55.351,47 euros, más IVA de 11.623,80 euros, sumando un importe total de 66.975,27 euros, para los dos años de duración del contrato, y un valor estimado de 110.702,94 euros, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años, con posibilidad dos prórrogas de un año de duración cada una.

Visto el informe de necesidad del servicio a contratar, realizado por la Técnica de Administración General del área de Cultura, D^a. Irene Berrio Díaz-Velarde, con el V^oB^o del Teniente de Alcalde Concejale de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, donde se justifica la necesidad de contratación, y teniendo en cuenta, que la fecha inicio prevista es el 1 de junio de 2021 o al día siguiente a la formalización del contrato y la duración del mismo se extiende a los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 (del 1 de enero al 31 de mayo) el desglose del gasto del contrato para este Ayuntamiento sería:

1.- Presupuesto 2021 (del 1 de junio al 31 de diciembre): 19.534,46 euros.

<i>Valor estimado:</i>	<i>16.144,18 euros.</i>
<i>I.V.A</i>	<i>3.390,28 euros.</i>
<i>Total:</i>	<i>19.534,46 euros.</i>

2.- Presupuesto 2022: 33.487,64 euros.

Valor estimado:	27.675,73 euros.
I.V.A.	5.811,90 euros.
Total:	33.487,64 euros.

3.- Presupuesto 2023: 33.487,64 euros.

Valor estimado:	27.675,73 euros.
I.V.A.	5.811,90 euros.
Total:	33.487,64 euros.

4. Presupuesto 2024: 33.487,64 euros.

Valor estimado:	27.675,73 euros.
I.V.A.	5.811,90 euros.
Total:	33.487,64 euros.

5.- Presupuesto 2025 (del 1 de enero al 31 de mayo): 13.953,18 euros.

Valor estimado:	11.531,55 euros.
I.V.A.	2.421,63 euros.
Total:	13.953,18 euros.

Visto el Informe jurídico emitido a por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras D^a Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General en el siguiente sentido:

“Vista la Disposición Adicional Segunda Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), relativa a las competencias en materia de contratación de las Entidades Locales establece:

“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. *Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.*”

Asimismo, el Decreto de Delegación de fecha 4 de julio de 2019 con fundamento en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, por el que se delega por el Alcalde en la Concejal de Hacienda y Patrimonio la competencia para la contratación de toda clase hasta 600.000 euros siempre que no superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Vista la mencionada Disposición Adicional Segunda, Bases del Presupuesto en vigor, art. 116 y 117.1 de la LCSP, el Pleno con deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva.

CONCLUSIÓN

Dado que la duración del contrato es de dos años, prorrogable por dos años más, y su valor estimado es de 110.702,94 euros, corresponde a la Concejal de Hacienda y Patrimonio, D^a Eva María del Pino García, la competencia para la contratación y al Pleno adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondiente a los años 2022, 2023, 2024 y 2025 (del 1 de enero al 31 de mayo), Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Bases del Presupuesto en vigor y art. 116 y 117 LCSP y Decreto de 4 de julio de 2019), si bien para el ejercicio en curso (del 1 de junio al 31 de diciembre de 2021), deberá practicarse la correspondiente retención de crédito por importe de 19.534,46 euros”

Visto el informe de Intervención de fecha 16 de febrero de 2021 en el siguiente sentido: “Consta RC en la partida del Presupuesto para el 2021 “700 333 22798929 Contratos prestación de servicios”, por importe de 19.534,46, cantidad correspondiente al gasto en el presente ejercicio. No obstante, deberá adoptarse acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de consignar en los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025, las cantidades necesarias para hacer frente a esta contratación. Si bien hay que indicar que en este expediente se incluyen prestaciones cuyo importe es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el mismo”

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente ACUERDO:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2022, 2023, 2024 y 2025 (del 1 de enero al 31 de mayo) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato y sus prorrogas según las cuantías que a continuación se señalan:

-Expte. 3/2021 Servicio de gestión y venta de localidades en espectáculos, eventos y actividades del Gran Teatro, auditorio de la Casa Colón y otros espacios escénicos habilitados, organizados por el área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva.

<i>Presupuesto 2022:</i>	<i>33.487,64 euros.</i>
<i>Presupuesto 2023:</i>	<i>33.487,64 euros.</i>
<i>Presupuesto 2024:</i>	<i>33.487,64 euros.</i>
<i>Presupuesto 2025: (del 1 de enero al 31 de mayo):</i>	<i>13.953,18 euros.</i>

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor, dos votos en contra y seis abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 28º. PROPUESTA SOBRE INCLUSIÓN EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023 DE APORTACIÓN MUNICIPAL A CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA IMPULSO DEL PROYECTO MOTOSTUDENT ETSI.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Turismo, Promoción de Huelva en el exterior y Universidad D. Francisco José Balufo Ávila:

“El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el ejercicio de las competencias propias de carácter municipal y dentro de las que corresponden al ámbito social, empresarial, turístico y cultural, promueve y participa en toda clase de actividades que la desarrollen. Como actividad social, es objetivo de este Ayuntamiento la colaboración con la Universidad de Huelva.

La Universidad de Huelva es una institución siempre comprometida con el desarrollo socioeconómico en nuestro entorno, y su papel es fundamental para el fomento

de acciones de colaboración social y empresarial.

El Ayuntamiento de Huelva, a través de la Concejalía de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad, y la Universidad de Huelva, convienen en realizar un acuerdo de colaboración con el fin colaborar impulsando el proyecto MotoStudent ETSI. Este Convenio se firma para regular las condiciones de participación del Ayuntamiento de Huelva en un proyecto competitivo de innovaciones mecánicas, entre universidades de todo el mundo. En el proyecto, los alumnos y alumnas de la Universidad de Huelva, jóvenes ingenieros, afrontarán el desafío de emprender un plan empresarial real en el sector industrial que, por sus repercusiones internacionales, proyectará y generará importantes beneficios para la imagen de la ciudad de Huelva y la robustez de alianzas con sus sectores productivos. Asimismo, y de otro lado, se contribuye con la realización de actividades de utilidad pública y cumpliendo con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por lo que consideramos de interés su incorporación al Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 de este Ayuntamiento. Por otro lado, la firma del Convenio no obliga financieramente al Ayuntamiento de Huelva y conforme a lo dispuesto en las estipulaciones donde se recogen los compromisos de las partes, como Entidad colaboradora realizará una aportación económica por importe de 5.000 euros para la que existe Reserva de Crédito.

Por todo lo expuesto, desde el Equipo de Gobierno, proponemos para su debate y posterior aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 24 de febrero de 2021 adoptar el siguiente acuerdo:

- *La inclusión del Convenio Motostudent ETSI impulsado por la Universidad de Huelva y este Ayuntamiento, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 aprobado con fecha 5 de marzo de 2020, en la línea estratégica de subvención Turismo/Universidad por importe de 5.000 euros”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Turismo, Promoción de Huelva en el exterior y Universidad sobre inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 de aportación municipal a Convenio de Colaboración con la Universidad de Huelva para el impulso del proyecto Motostudent ETSI anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 29º. PROPUESTA SOBRE SUBIDA DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES, INCLUIDO EL PERSONAL EVENTUAL, PARA EL AÑO 2021, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 11/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2021.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital D. José Fernández de

los Santos:

“De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, el acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación de 12 de febrero de 2021 y el firme propósito de este equipo de gobierno de defender el derecho de los trabajadores, se Propone al Ayuntamiento Pleno una subida del 0,9 % de las retribuciones de los empleados públicos, incluido el personal eventual, con efectos económicos del 1 de enero de 2021 (incluidas las cuantías de las gratificaciones y todos los conceptos de productividad y del valor/hora de los contratos de los monitores de barrio).

Igualmente se Propone una subida del citado 0,9 % de las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial.

Las referidas subidas se harán efectivas en la primera nómina en que técnicamente sea posible”.

Consta en el expediente informe favorable de fecha 17 de febrero de 2021 del Jefe de Servicio de Personal, Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales, D. Fernando Rodelas Pinto.

También consta en el expediente informe de la Interventora Accidental D^a Lourdes de la Corte Dabrio, de fecha 18 de febrero de 2021 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

“.. Hay que indicar que en este expediente se incluyen prestaciones cuyo importe es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el mismo”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y el Concejil no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor y seis abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 30º. PROPUESTA SOBRE CESIÓN DE LOS LOCALES G-2 Y G-3 SITOS EN PLAZA PINTORA LOLA MARTÍN A LA ASOCIACIÓN ACOMPAÑANDO A NUESTROS MAYORES (ANUMAYORES).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“RESULTANDO.- Que consta en el expediente escrito de fecha de entrada en el Registro General 9 de noviembre de 2020, presentado por la Asociación “Acompañando a nuestros Mayores” con C.I.F. G-21579024, representada por Dña. Isabel González Rodríguez, Presidenta de la Asociación, en el que solicita la cesión de uso de los locales G-2 y G-3 sitos en Plaza Pintora Lola Martín, fincas registrales nº82865 y 82867 (fichas de inventario nº1538 y 1539). Se aporta al expediente Memoria de Actividades del Ejercicio 2019, C.I.F. de la asociación, Inscripción de Modificación de Junta Directiva en el Registro de Asociaciones de Andalucía con fecha 26 de febrero de 2019, y estatutos diligenciados en la Junta de Andalucía, Delegación del Gobierno en Huelva, registrando la Asociación con nº4335.

RESULTANDO.- Que consta en el expediente fichas del inventario de Bienes y Derechos, epígrafe de inmuebles nº 1538 correspondiente a “LOCAL COMERCIAL DENOMINADO G-2, EN PLANTA BAJA, PERTENECIENTE AL PORTAL G DEL BLOQUE “L” EN PLAZA PINTORA LOLA MARTÍN (Finca nº 82865)”, y ficha del inventario nº1539 correspondiente a “LOCAL COMERCIAL DENOMINADO G-3, EN PLANTA BAJA, PERTENECIENTE AL PORTAL G DEL BLOQUE “L” EN PLAZA PINTORA LOLA MARTÍN (Finca nº 82867)”

RESULTANDO.- Que consta en el expediente escrito de iniciación del expediente de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 12 de enero de 2021 que manifiesta:

“Vista la documentación aportada en su escrito de fecha de entrada en el Registro General 9 de noviembre de 2020, por la Asociación “Acompañando a nuestros Mayores” con C.I.F. G-21579024, en el que solicita la cesión de uso de los locales sitos en Plaza Pintora Lola Martín G-2 y G-3 (fichas de inventario nº1538 y 1539), iníciase expediente para la cesión de uso gratuita y por plazo de 15 años de los locales referidos a favor de dicha Asociación.”

RESULTANDO.- Que consta en el expediente Memoria Justificativa de fecha 13 de enero de 2021 de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, de la cesión de uso gratuita de los inmuebles detallados anteriormente a favor de la Asociación “Acompañando a nuestros Mayores”.

RESULTANDO.- Que consta en el expediente remitido por Atención al Ciudadano, la inscripción de la Asociación “Acompañando a nuestros Mayores” (ANUMAYORES) en el Registro Municipal de Asociaciones de este Excmo. Ayuntamiento mediante Decreto de Alcaldía de 27 de septiembre de 2017.

RESULTANDO.- Que constan en el expediente informe técnico de fecha 15 de enero de 2021 de la responsable del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D^a Miriam Dabrio Soldán, en el cual manifiesta:

“En relación con escrito recibido relativo a la CESIÓN DE USO DE LOS LOCALES G2 Y G3 EN PLAZA PINTORA LOLA MARTÍN A LA ASOCIACIÓN “ACOMPAÑANDO A NUESTROS MAYORES”.

Se adjunta datos requeridos disponibles en Dpto. Planeamiento y Gestión relacionados con dichos Locales, entendiéndose la que suscribe que dicho bien no está comprendido en plan urbanístico que les haga necesario para otros fines, conforme al art. 78.4.d) del Reglamento de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.”

RESULTANDO.- Que consta en el expediente certificados de fecha 3 de febrero de 2021 de las fichas con número 1538 y 1539 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos epígrafe de inmuebles, correspondientes a los locales objeto de cesión.

RESULTANDO.- Que consta en el expediente informe jurídico del Técnico de Gestión del Departamento de Patrimonio conformado por la Oficial Mayor de fecha 17 de febrero de 2021 en el que se concluye:

“1.- Es posible la cesión de uso gratuita por plazo de 15 años de los bienes patrimoniales consistentes en los locales G-2 y G-3 sitios en Plaza Pintora Lola Martín, fincas registrales nº82865 y 82867 (ficha de inventario nº1538 y 1539), a favor de la Asociación “Acompañando a nuestros Mayores”, con carácter gratuito y un periodo de 15 años, de conformidad con los arts. 41.1 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 78 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía con las condiciones que constan en la memoria justificativa suscrita por la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio.

2.- Tras la instrucción del expediente la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, que deberá declarar el interés público o social de la actividad que motiva la cesión.

3.- La cesión gratuita temporal deberá formalizarse en documento administrativo en el que constará expresamente el derecho de reversión.”

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la arts. 36.3 y 41.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; arts. 78 y 80 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar de interés público o social la actividad desarrollada por la Asociación “Acompañando a nuestros Mayores”, siendo de interés para los ciudadanos

de la ciudad de Huelva.

SEGUNDO.- Ceder gratuitamente el uso por plazo de 15 años de los bienes patrimoniales consistentes en los locales G-2 y G-3 sitos en Plaza Pintora Lola Martín, fincas registrales nº82865 y 82867 (ficha de inventario nº1538 y 1539), a favor de la Asociación “Acompañando a nuestros Mayores” con C.I.F. G-21579024, con objeto de que se desarrolle en los inmuebles exclusivamente las actividades propias del objeto social recogido en sus Estatutos y en su Memoria, que obran en el expediente.

TERCERO.- Por otro lado, la cesión de uso gratuita se someterá a las siguientes condiciones y causas de extinción:

- a) Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria.*
- b) El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades que se desarrollen en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.*
- c) Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene.*
- d) El pago de los suministros de agua, electricidad, etc correrán de cuenta del cesionario.*
- e) El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento. La Asociación se compromete a realizar las obras de adecuación del local que se cede.*
- f) El Ayuntamiento ejercerá la potestad de inspección de los inmuebles para comprobar en todo momento que los mismos se destinan al objeto previsto en la cesión acordada, debiendo permitir la entrada de personal municipal a tal efecto.*
- g) Serán causas de extinción de la cesión de uso las siguientes:*
 - No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.*
 - El incumplimiento de la normativa vigente a la que esté sometida el desarrollo de la actividad propia de la Asociación.*
 - El incumplimiento de las condiciones generales establecidas anteriormente.*
- h) Transcurrido el plazo de la cesión de uso o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.*

CUARTO.- Facultar al Alcalde de Huelva y Presidente de su Corporación, o Concejal en quien hubiere delegado, la firma de cuantos escritos, documentos o escrituras sean necesarios para garantizar la ejecutividad de lo acordado y formalización de la cesión de uso gratuita acordada.

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 18 de febrero de 2021 en el que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

“...Que no existe inconveniente para proseguir con la tramitación del presente expediente, en vista que la documentación obrante en el mismo se ajusta a lo previsto en el artículo 78.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. No obstante deberá acreditarse por el cesionario que está al corriente con sus obligaciones tributarias y de seguridad social previamente a la formalización de la cesión”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 31º. PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta de Propuestas de reconocimiento de obligaciones de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia; y de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, D^a M^a José Pulido Domínguez.

Vistos los informes de la Intervención de Fondos Municipales de 17 y 18 de febrero, ambos de 2021, con las observaciones y reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, cuatro votos en contra y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes de reconocimientos de obligaciones:

- A Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, los gastos contenidos en la relación contable F/2021/31 por importe de 16.236 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, los gastos contenidos en la relación contable F/2021/26 por importe de 6.037,9 euros.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 32º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CS SOBRE INSTALACIONES EN EL PASEO DE LA RÍA DE HUELVA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de Cs:

“En abril de 2018, nuestro Grupo Municipal presentó una propuesta a este Pleno que fue rechazada, en la que se hacía una clara alusión al pavimento del Paseo de la Ría que presentaba movimientos de asentamiento, además de otras medidas para la avenida del Nuevo Estadio Colombino, la calle Manuel de Falla, o la señalización de zonas de la ciudad para los visitantes que entra por el acceso de tráfico pesado a la ciudad.

Posteriormente en abril a septiembre de 2020, se tuvo que hacer una obra para arreglar las zonas de hundimiento, que ya desde nuestro grupo indicamos, con actuaciones sobre el subsuelo y el drenaje. Lo cierto es que cuatro años después de la medida estrella del año 2016, que nace como una zona de unión de la ciudad y la ría para ocio y disfrute de los onubenses, puesto a disposición por el Puerto de Huelva por un montante de 23 millones de euros, se ha tenido que mejorar, y esto es algo que debemos tener en cuenta para futuras acciones sobre zonas de drenaje para que no vuelva a pasar, pues es una mala imagen de un Paseo que debe ser seña de identidad de Huelva.

En enero de ese mismo año 2020, nuestro grupo municipal, volvía a presentar una propuesta que esta vez sí fue aprobada por unanimidad, en la que se solicitaba el arreglo del firme y además se añadía la necesidad de que se hiciera un estudio de las instalaciones de ocio, o los quioscos, para que fuera rentable a los concesionarios, que pudieran dar un servicio sin temporalidad y que se hiciera una mejora del paseo incluyendo “zonas fitness”, para lograr un paseo biosaludable.

Reiteramos al igual que en enero de 2020, que en la oferta de servicios que el paseo ofrece existen diez concesiones para explotación de negocios de restauración. De ellos sólo se concesionaron siete y actualmente desconocemos cuántos quedan en activo y cuáles se van a llevar a cabo. Los profesionales del sector hicieron en su momento un llamamiento a mejorar de esas concesiones, pues no tienen en cuenta puntos como el espacio del local para poder desarrollar una actividad de calidad y cómodamente, o la

temporalidad del sector determinada por la climatología. Para ello solicitamos un estudio en enero de 2020, hace ya más de un año, por parte del Puerto y que el Ayuntamiento debía solicitar como miembro del Consejo de la Autoridad Portuaria, para solventar esa falta de competitividad de las concesiones, que las hacían inviables.

Como ya recordamos en su momento, la concesión constaba inicialmente de un espacio para desarrollar la actividad, cuyo coste iría amortizado en 10 años, y posteriormente se permitió un pequeño almacén que repercute en los concesionarios en una amortización decenal, más allá de un simple coste claro de concesión. Ambas estructuras para cada concesión se hicieron de forma separada, y el espacio que las divide es irregular en cada una de las concesiones.

Una de las quejas del sector y de los concesionarios, es el poco espacio que ambas estructuras dejan para el desarrollo y el almacenaje, solicitando entre alguna de las medidas, que se permita a los mismos poder unir ambas estructuras para poder tener mayor espacio.

Con respecto a la temporalidad del servicio, lo achacan claramente a dos aspectos. El primero es el reducido espacio que no permite acoger clientes dentro de un salón, ya que no puede hacerse. El segundo es que las terrazas no pueden cerrarse lateralmente para proteger a los clientes de las inclemencias del tiempo, aun estando entoldados estos espacios, por lo que obliga a abrir solo en los meses estivales o de menor riesgo de frío, viento y lluvia. Y ahora hay que aumentar la situación del COVID 19, a lo que ya venían planteando desde antes de la pandemia, por lo que aún peor la situación.

Solicitamos, y se aprobó en este Pleno, que el Ayuntamiento como miembro del Consejo instara a que se realizara un estudio de estas actuaciones, que entendemos debe haberse solicitado y por tanto redactado, pues ha pasado ya más de un año.

En esa misma propuesta que se aprobó por unanimidad hace más de un año, solicitamos que el Paseo tuviera una funcionalidad para la buena salud de los onubenses y que se realizara un estudio para la instalación de zonas bio-saludables o “zonas fitness”, a lo largo del paseo, para que los onubenses que deciden ir a practicar deporte al paseo puedan tener equipamientos o máquinas de ejercicios que ofrezcan la posibilidad de ejercitar su cuerpo al aire libre, junto a las zonas ajardinadas del propio paseo.

Como ya hemos podido comprobar, se ha realizado la obra del firme, pero no se ha hecho nada en materia de las concesiones o quioscos, ni existen zonas bio-saludables, que podían haberse hecho a la vez que la obra del firme, máxime cuando ésta se finalizó en el mes de septiembre de 2020.

Vamos a reiterar que se realicen estas actuaciones que se aprobaron en el Pleno de enero de 2020, y que se aumente la oferta de servicios y ocio con zonas infantiles a lo largo del paseo y espacios biosaludables para personas mayores, para que realmente este paseo tenga la entidad que debería tener.

En definitiva lo que se pretende con esta propuesta es que el Ayuntamiento como miembro del Consejo de Administración del Puerto de Huelva, traslade a la Autoridad Portuaria esta serie de medidas para que el Paseo de la Ría cumpla con el máximo de funciones posibles para los ciudadanos de Huelva con la calidad que estos se merecen, y pueda ser un espacio de uso común tanto para quienes quieren disfrutar de las vistas, ir a almorzar o a tomar un café, o hacer deporte, llevar a la familia y los niños, creando un Paseo de la Ría mucho más funcional, que podría tener también la categoría de Paseo de la Ría Biosaludable.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente propuesta.

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Huelva como miembro del Consejo de Administración del Puerto de Huelva, inste a la Autoridad Portuaria a la ejecución de las medidas para consolidar y potenciar la actividad hostelera que deberían estar recogidas en el estudio que este Ayuntamiento como miembro del Consejo de Administración del Puerto de Huelva instó a realizar en enero de 2020.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Huelva como miembro del Consejo de Administración del Puerto de Huelva, inste a la Autoridad Portuaria para que ejecute actuaciones necesarias para la instalación de “zonas fitness al aire libre” y pistas multideportivas a lo largo del Paseo de la Ría, para ofrecer una práctica del deporte más completa a quienes suelen ejercitarse en el Paseo de la Ría.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Huelva como miembro del Consejo de Administración del Puerto de Huelva, inste a la Autoridad Portuaria para que estudie la instalación de parques y zonas infantiles con sombras a lo largo del Paseo de la Ría, para ofrecer a las familias y los niños y niñas zonas de disfrute en el Paseo De la Ría

También se da cuenta de la siguiente enmienda transaccional planteada por el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA:

“Enmienda de Adición:

*SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Huelva como miembro del Consejo de Administración del Puerto de Huelva, inste a la Autoridad Portuaria para que ejecute actuaciones necesarias para la instalación de “zonas fitness al aire libre” y pistas multideportivas, **zona de skate park, zona de estacionamiento de autocaravanas y parque canino** a lo largo del Paseo, para ofrecer una práctica del deporte más completa a quienes suelen ejercitarse, **así como nuevos servicios a las personas que se acercan al Paseo de la Ría”.***

El Portavoz del Grupo Municipal de Cs D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, rechaza la enmienda transaccional presentada por el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial,

conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de Cs sobre instalaciones en el Paseo de la Ría de Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 33º. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.

El Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, indica que se ha presentado como asunto de urgencia Propuesta de la Concejales Delegada de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García, en relación a una modificación de compromiso de gastos de carácter plurianual del contrato del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintisiete, **ACUERDA** incluir por razones de urgencia el siguiente asunto en el Orden del Día:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS ADOPTADO CON FECHA 27 DE ENERO DE 2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO (EXPTE. 80/2020).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejales Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el expediente 80/2020 para la contratación del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2020, con un presupuesto anual de 1.150.482,82 € más IVA de 241.601,39 € sumando un total de 1.392.084,00 € y un valor estimado de 4.601.931,28 € en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de

Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una duración de dos años, y una única prórroga de dos años.

El contrato fue adjudicado con fecha 19 de enero de 2021 a la empresa Aurum Servicios Integrales S.A. por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Con fecha 16 de febrero de 2020, se nos comunica por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de este Ayuntamiento la interposición de recursos contra el acuerdo de adjudicación, estando actualmente en suspenso la formalización del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LCSP, que se establece que “Una vez interpuesto el recurso quedará en suspenso la tramitación del procedimiento cuando el acto recurrido sea el de adjudicación.”

Visto que con fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, la modificación del compromiso de gastos adoptado con fecha 29 de julio de 2020 para adaptarlo a la ejecución real del contrato.

Visto que con fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, se ha recibido en el departamento de Contratación y Compras, informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el VºBº de la Concejal Delegada del área de Hábitat Urbana e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbre Leandro en el siguiente sentido:

“En relación expediente de contratación número 80/2020 relativo al “servicios de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva”, con un valor estimado de 4.601.931,28 euros para una duración del contrato de dos años prorrogable por otros dos años más, el funcionario que suscribe tiene a bien informar:

- Que el Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de julio de 2020 adoptó el compromiso de consignar en los presupuesto de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 el importe de 1.392.084,21 euros cada año, cantidades necesarias para hacer frente al gasto que origina el contrato de servicio. Modificado por acuerdo de Pleno en fecha 27 de enero de 2021, resultando:*

	<i>Valor estimado</i>	<i>I.V.A.</i>	<i>Total</i>
<i>Presupuesto 2021 (del 1 de febrero al 31 de diciembre)</i>	<i>1.054.609,25 €</i>	<i>221.467,94 €</i>	<i>1.276.077,19 €</i>
<i>Presupuesto 2022</i>	<i>1.150.482,82 €</i>	<i>241.601,39 €</i>	<i>1.392.084,21 €</i>
<i>Presupuesto 2023</i>	<i>1.150.482,82 €</i>	<i>241.601,39 €</i>	<i>1.392.084,21 €</i>
<i>Presupuesto 2024</i>	<i>1.150.482,82 €</i>	<i>241.601,39 €</i>	<i>1.392.084,21 €</i>
<i>Presupuesto 2025 (del 1 de enero al 31 de enero)</i>	<i>95.873,57 €</i>	<i>20.133,45 €</i>	<i>116.007,02 €</i>

- *Que el Decreto del Alcalde Presidente de 30 de diciembre de 2020 acuerda aprobar la prórroga excepcional, hasta el 31 de enero de 2021, y por Decreto de 28 de enero de 2021 se acuerda ampliar la prórroga excepcional desde el 1 al 28 de febrero de 2021 del contrato del expediente 4/2015 relativo al “servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales” entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Expertus Multiservicios del Sur, S.L. formalizado en documento administrativo con fecha 3 de diciembre de 2015, autorizándose por Decreto del Alcalde Presidente en fecha 28 de abril de 2020 la cesión del contrato a la empresa Team Service Facility, S.L.*
- *Por consiguiente, para la formalización del nuevo contrato que se tramita en la actualidad (Expte. 80/2020), le comunico que deberá modificarse el compromiso de gastos aprobado en el sentido de liberar la cantidad consignada correspondiente al periodo de 01-02-2021 al 28-02-2021 que asciende a la cantidad de 95.873,57 euros más el 21% de IVA por importe de 20.133,45 euros lo que hace un total de 116.007,02 euros y consignar dicho importe en el ejercicio 2025, todo ello para adaptar el compromiso de gastos a la ejecución del contrato. Resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades en los ejercicios 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025:*

	<i>Valor estimado</i>	<i>I.V.A.</i>	<i>Total</i>
<i>Presupuesto 2021 (del 1 de marzo al 31 de diciembre)</i>	<i>958.735,68 €</i>	<i>201.334,49 €</i>	<i>1.160.070,17 €</i>
<i>Presupuesto 2022</i>	<i>1.150.482,82 €</i>	<i>241.601,39 €</i>	<i>1.392.084,21 €</i>
<i>Presupuesto 2023</i>	<i>1.150.482,82 €</i>	<i>241.601,39 €</i>	<i>1.392.084,21 €</i>
<i>Presupuesto 2024</i>	<i>1.150.482,82 €</i>	<i>241.601,39 €</i>	<i>1.392.084,21 €</i>
<i>Presupuesto 2025 (del 1 de enero al 28 de febrero)</i>	<i>191.747,14 €</i>	<i>40.266,90 €</i>	<i>232.014,04 €</i>

Es todo lo que comunico y traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D^a. Begoña González Pérez de León conformado por el Secretario General de fecha 22 de febrero de 2021 en el que se establece:

“Procede modificar el compromiso de gastos adoptados con fecha 27 de enero de 2021 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, (Expte. 80/2020), para adaptarlo a la ejecución real del contrato, estando suspendido el procedimiento de contratación dada la interposición del recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el V^oB^o

de la Concejal Delegada del área de Hábitat Urbana e Infraestructuras, D^a. Esther Cumbreira Leandro, transcrito en la parte expositiva en el sentido de:

Liberar del ejercicio de 2021 (del 1 al 28 de febrero) la cantidad de 116.007,02 euros, IVA incluido, e incrementar la cantidad comprometida en el ejercicio 2025, resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades:

Presupuesto 2021 (del 1 de marzo al 31 de diciembre): 1.160.070,17 euros.

Presupuesto 2022: 1.392.084,21 euros.

Presupuesto 2023: 1.392.084,21 euros.

Presupuesto 2024: 1.392.084,21 euros.

Presupuesto 2025 (del 1 al 28 de febrero): 232.014,04 euros.”

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de febrero de 2021 en el siguiente sentido:

“Que consta RC en la partida del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2021 “900 920 2270001 Limpieza de dependencias y otros gastos” correspondiente al compromiso de gastos del Expte. 80/20 por importe de 1.276.077,19 € para el ejercicio 2021. No obstante, es necesario acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno para proceder a la liberación del saldo de 116.007,02 € en el 2021, e incrementar la consignación de la partida en el ejercicio 2025. Que como se informó por la Intervención Municipal en fecha 17 de julio de 2020, hay que indicar que en este expediente se incluyen prestaciones cuyo importe es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto para poder cumplir lo dispuesto en el mismo.”

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Asumir la modificación del compromiso de gastos adoptado con fecha 27 de enero de 2021 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno por el Excmo. Ayuntamiento para adaptarlo a la ejecución real del contrato, de conformidad con el informe emitido de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el V^oB^o de la Concejal Delegada del área de Hábitat Urbana e Infraestructuras, D^a. Esther Cumbreira Leandro, transcrito en la parte expositiva en el sentido de:

Liberar del ejercicio de 2021 (del 1 al 28 de febrero) la cantidad de 116.007,02 euros, IVA incluido, e incrementar la cantidad comprometida en el ejercicio 2025, resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades:

Presupuesto 2021 (del 1 de marzo al 31 de diciembre): 1.160.070,17 euros.

Presupuesto 2022: 1.392.084,21 euros.

Presupuesto 2023: 1.392.084,21 euros.

Presupuesto 2024: 1.392.084,21 euros.

Presupuesto 2025 (del 1 al 28 de febrero): 232.014,04 euros.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concej al no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciocho votos a favor, dos votos en contra y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concej al Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.